

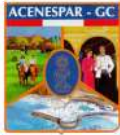
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
“HORACIO PATIÑO CRUZATTI”



REGLAMENTO INTERNO

2022

SURCO - LIMA - PERÚ



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	Páginas:
	1	71



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 107-2021-IEP "HPC"

Santiago de Surco, 18 de noviembre del 2021

C O N S I D E R A N D O:

Que, corresponde a la Dirección planear, organizar, dirigir, regular y evaluar en coordinación con la Promotora "ACENESPAR-GC" la Política educativa, pedagógica y administrativa institucional, y por consiguiente le concierne la responsabilidad de elaborar los instrumentos de gestión, entre ellos, el Reglamento Interno (RI) que norma las actividades educativas de la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en la ley N° 28044.

Que, de acuerdo con lo normado en el D. S. 009-2005-ED el Reglamento Interno (RI) es un instrumento de gestión que debe ser reajustado anualmente ya que regula la organización y el funcionamiento integral (pedagógico, institucional y administrativo) de cada Institución, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y de las normas legales vigentes; y que asimismo señala que en dicho instrumento se establece pautas criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

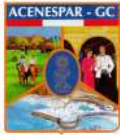


Que, el proyecto de mejoramiento de la calidad de la educación y de la modernización del sistema educativo que realiza la IEP "Horacio Patiño Cruzatti" requiere fortalecer la capacidad de gestión pedagógica e institucional de los niveles educativos y áreas del Plantel, para cuyo efecto resulta necesario aprobar por la Dirección un Reglamento Interno funcional y ágil.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 26549, Ley N° 28044 y al D. S. N° 009-2005-ED.

R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR el Reglamento Interno de la IEP "Horacio Patiño Cruzatti" 2022; el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, catorce (14) Capítulos, ciento un (101) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y dos (02) Anexos.



TÍTULO: REGLAMENTO INTERNO	Vigencia:		Versión	
	Diciembre	2022	1	
	Revisión:	1	Páginas:	71



IEP

Artículo 2°. DISPONER el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento a través de las Coordinaciones y de los distintos órganos de la Institución Educativa en cuanto sea de su competencia, los mismos que adoptarán las medidas pertinentes para su adecuada difusión y aplicación y elaborarán las disposiciones complementarias que requieran las necesidades del servicio educativo.

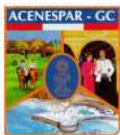
Artículo 3°. ELEVAR el presente Reglamento al órgano correspondiente de la UGEL N° 07, para la respectiva visación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PBE/Jllz


DR. PEDRO BOTTA ESCOBAR
DIRECTOR IEP "HPC"
CRNL PNP





TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

CONTENIDOS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO II

MISIÓN, VISIÓN, DE LA CREACIÓN, FINES, OBJETIVOS, FUNCIONES GENERALES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

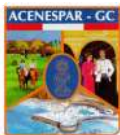
TÍTULO II

FUNCIONES GENERALES DE LOS ÓRGANOS COMPONENTES

DEL ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN. PROMOTORA
DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN. DIRECCIÓN GENERAL
DEL ÓRGANO DE CONSULTA. CONSEJO DIRECTIVO
DE LOS ÓRGANOS DE EJECUCIÓN
DE LOS ÓRGANOS DE APOYO
DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

TÍTULO III

NORMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

**CAPÍTULO III
DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO**

**CAPÍTULO IV
DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO**

**CAPÍTULO V
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**CAPÍTULO VI
DEL INGRESO, MATRÍCULA, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

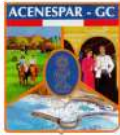
**CAPÍTULO VII
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES,
PROHIBICIONES, ESTÍMULOS Y SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y
ADMINISTRATIVO**

**CAPÍTULO VIII
ACCIONES EN CASO DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y ATENTADO CONTRA LA
INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

**CAPÍTULO IX
DE LOS DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS, FALTAS Y MEDIDAS
CORRECTIVAS DEL ESTUDIANTE**

**CAPÍTULO X
DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN FUNCIÓN A LA SOLIDIFICACIÓN DE LOS
VALORES, EL RESPETO A LAS NORMAS Y EL BUEN TRATO ENTRE Y HACIA LOS
ESTUDIANTES**

**CAPÍTULO XI
DE LOS DEBERES U OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA**



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

**CAPÍTULO XII
DE LAS RELACIONES Y COORDINACIÓN**

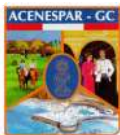
**CAPÍTULO XIII
DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN DEL DOCENTE,
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y EDUCANDOS**

**CAPÍTULO XIV
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**

**TÍTULO IV
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**ANEXO - 01
DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE
CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**ANEXO – 02
NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS CLASES
VIRTUALES EN LOS TRES NIVELES**



TÍTULO:	Vigencia:	Versión	
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1	
	Revisión:	1	Páginas:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

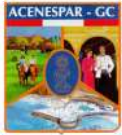
GENERALIDADES

Art. 1º.- El Reglamento Interno norma la organización y el funcionamiento de la Institución Educativa Privada "Horacio Patiño Cruzatti" cuya gestión administrativa la asume la Promotora ACENESPAR-GC, de conformidad a la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, a la Ley General de Educación N° 28044, al Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación y a las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 2º.- El Reglamento interno tiene las siguientes características:

- a. Determina y establece el principal instrumento normativo de la IEP. "HPC", fijando las pautas o preceptos y responsabilidades de carácter general y prescribiendo procedimientos permanentes o transitorios dentro de la gestión administrativa y pedagógica del plantel.
- b. Establece el conjunto de órganos escalonados e interrelacionados entre sí para el mejor cumplimiento de las funciones que permitan coherencia y eficiencia en el desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas y administrativas del plantel, determinando y delegando grados de autoridad y responsabilidad.
- c.- Difundir de manera escrita y/o de manera virtual a través del Portal Institucional a los integrantes de la Comunidad Educativa el documento normativo que facilite conocer, cumplir y hacer cumplir sus deberes, derechos y obligaciones; así como los estímulos y sanciones de cada integrante; promoviendo permanentes relaciones de coordinación y comunicación.

Art. 3º.- El Reglamento de la Institución Educativa Privada, comprende la Estructura Orgánica y Funcional básica, las funciones de los responsables de cada Órgano, los Deberes y Derechos de cada miembro de la Comunidad Educativa, el tratamiento económico de la I.E y la participación organizada de los Padres de Familia.

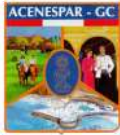


TÍTULO:	Vigencia:	Versión	
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1	
	Revisión:	1	Páginas:

Art. 4º.- Las disposiciones del presente reglamento serán cumplidas por todos los integrantes de la Comunidad Educativa; y, sólo estará sujeto a modificaciones de acuerdo a la normatividad vigente, la propia realidad de la I.E y siguiendo los mismos procedimientos observados en la aprobación del presente cuerpo normativo cuyos responsables serán los encargados de velar por su fiel cumplimiento.

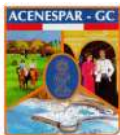
Art. 5º.- La base legal de la normatividad de la IEP. "Horacio Patiño Cruzatti" es la siguiente:

1. Constitución Política del Estado
2. D.L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley 26510 y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio aprobado por D.S. N° 006-2006-ED.
3. Ley N° 26549, Ley de los centros educativos privados y reglamento de las instituciones privadas de educación básica.
4. Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882 y sus Reglamento D.S. N° 046-1997 y el D.S. N° 047-1997.
5. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
6. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
7. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
8. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
9. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
10. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa.
11. Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento D.S. N° 010 – 2012 publicado el 03 de junio del 2012.
12. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.



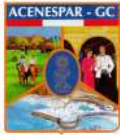
TÍTULO:	Vigencia:	Versión	
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1	
	Revisión:	1	Páginas:

13. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
14. Ley N° 30102, Ley sobre Medidas Preventivas de la Radiación Solar
15. Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012 – 2021.
16. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016- MIMP.
17. Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
18. Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés del niño.
19. D.S. N° 026-2003-ED. Década de la Educación inclusiva 2003-2012
20. Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006).
21. Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el “Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021”.
22. Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia– PNAIA 2012–2021” y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
23. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
24. Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021”.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión	
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1	
	Revisión:	1	Páginas:

25. Decreto Supremo N° 004 – 2018 MINEDU, Lineamiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.
26. Resolución Ministerial N° 362-2014-MIMP, que aprueba la “Guía para la Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente”.
27. Resolución Ministerial N° 157-2016-MIMP, que aprueba la “Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer” y sus anexos.
28. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
29. Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que modifica la Resolución Directoral N° 343- 2010-ED y que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
30. Resolución Ministerial N° 065-2018-MIMP, que aprueba la “Tabla de Valoración de Riesgo” en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1297.
31. Resolución Ministerial N° 086-2015-ED – Normas sobre Visitas de Estudio
32. Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED, que aprueba las “Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares”.
33. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
34. Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, que aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
35. Disposiciones emitidas por la autoridad educativa y la promotora.
36. R.M N° 220-2019 ED. Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
37. Resolución Viceministerial N° 273 -2020 – MINEDU, que aprueba el documento normativo “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
38. Decreto de Urgencia 002 – 2020
39. Normas del régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728)
40. Disposiciones emanadas por el Ministerio de educación.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

CAPÍTULO II

MISIÓN, VISIÓN, CREACIÓN, FINES, OBJETIVOS, FUNCIONES GENERALES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

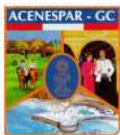
Art. 6°.- MISIÓN: “Somos una Institución que brinda una formación integral, con equidad e inclusión social; preparándolos para la vida ciudadana con ética, responsabilidad social y dominio de las nuevas tecnologías frente a realidades emergentes”.

Art. 7°.- VISIÓN: “Ser una Institución Líder, Símbolo de excelencia académica sustentada en una axiología que promueva una cultura de paz y el desarrollo sostenible, en defensa del ambiente con una perspectiva global”.

Art. 8°.- La Institución Educativa Privada “Horacio Patiño Cruzatti” fue creada el 31 de Marzo de 1980 con la finalidad de ofrecer un Programa de Bienestar al Personal de Oficiales asociados de ACENESPAR-GC, a través de un servicio educativo de calidad dirigido a sus hijos y descendientes en edad escolar y posteriormente extensivo a educandos hijos de no asociados, teniendo como sustento legal la Ley N° 26549 y su Reglamento.

Art. 9°.- Son fines de la Institución Educativa:

- a. Impartir educación integral básica, en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.
- b. Desarrollar un servicio educativo de calidad y eficiencia para alcanzar la excelencia.
- c. Contribuir a la consolidación y vigencia de una sociedad democrática, sustentada en la igualdad ante la ley, las libertades y los Derechos Humanos para asegurar la unión y concordia de toda la comunidad educativa garantizando la convivencia en paz y desarrollo.
- d. Desarrollar la práctica de valores individuales, sociales e institucionales a fin de lograr la sólida formación ético-moral del estudiante en adecuadas condiciones para la práctica social con cultura de paz y defensa de los DD.HH.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión	
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1	
	Revisión:	1	Páginas:

- e. Lograr perfiles óptimos en los egresados, contribuyendo a su desarrollo personal y social.

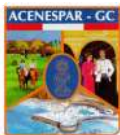
Art. 10º.- La Institución Educativa Privada "Horacio Patiño Cruzatti" tiene como objetivos:

- Establecer la línea axiológica y su actividad pedagógica conforme a la Ley General de Educación, Ley de los Centros Educativos Privados y del Decreto Legislativo de Promoción de la Inversión en Educación.
- Contribuir con la formación de la personalidad integral del estudiante, a través de las diferentes herramientas y del soporte pedagógico para el logro de competencias intelectuales, sociales, morales y emocionales.
- Proporcionar un servicio educativo de alta calidad mediante la ejecución del proceso de enseñanza- aprendizaje, atendiendo con eficiencia la demanda familiar y social, teniendo como actor principal al estudiante.
- Optimizar la capacitación de los docentes a través de una permanente actualización y perfeccionamiento que permita el desempeño profesional con eficiencia, mejorando su estándar de vida, su satisfacción personal y familiar acorde con la noble función social que ejerce.

Art. 11º.- El Portal Institucional de la página Web es un medio de comunicación oficial entre toda la comunidad educativa, donde se dará conocer toda la información de carácter pedagógico, formativo, administrativo y otras que se relacionen con la Institución.

Art. 12º.- Los órganos componentes de la Institución Educativa Privada "HPC", adoptan la Estructura Orgánica siguiente:

- ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN**
 - Promotora ACENESPAR-GC
- ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
 - Dirección General
- ÓRGANO DE EJECUCIÓN**
 - Coordinación Administrativa



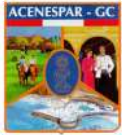
TÍTULO:	Vigencia:	Versión	
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1	
	Revisión:	1	Páginas:

- Personal
- Logística, Almacén y Bienes Patrimoniales
- Tesorería
- Sistemas
- Mesa de Partes
- Mantenimiento y Servicios Generales
- Seguridad

- **Coordinación Académica**
 - Coordinación Inicial
 - Coordinación Primaria
 - Coordinación de Secundaria
 - Áreas Académicas
 - Actas y Certificados
 - Biblioteca

- **Coordinación Formativa**
 - Tutoría y OE
 - Ps. Inicial
 - Ps. Primaria
 - Ps. Secundaria
 - Pastoral
 - Enfermería

- **Coordinación de Normas y Convivencia**
 - Auxiliares de Educación
 - Brigadieres
 - Delegados de aula
 - Ex - Alumnos



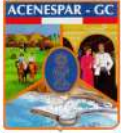
TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión: 1	Páginas: 71

e. ÓRGANOS DE APOYO

- Coordinación de Actividades e Imagen Institucional
- Secretaría General

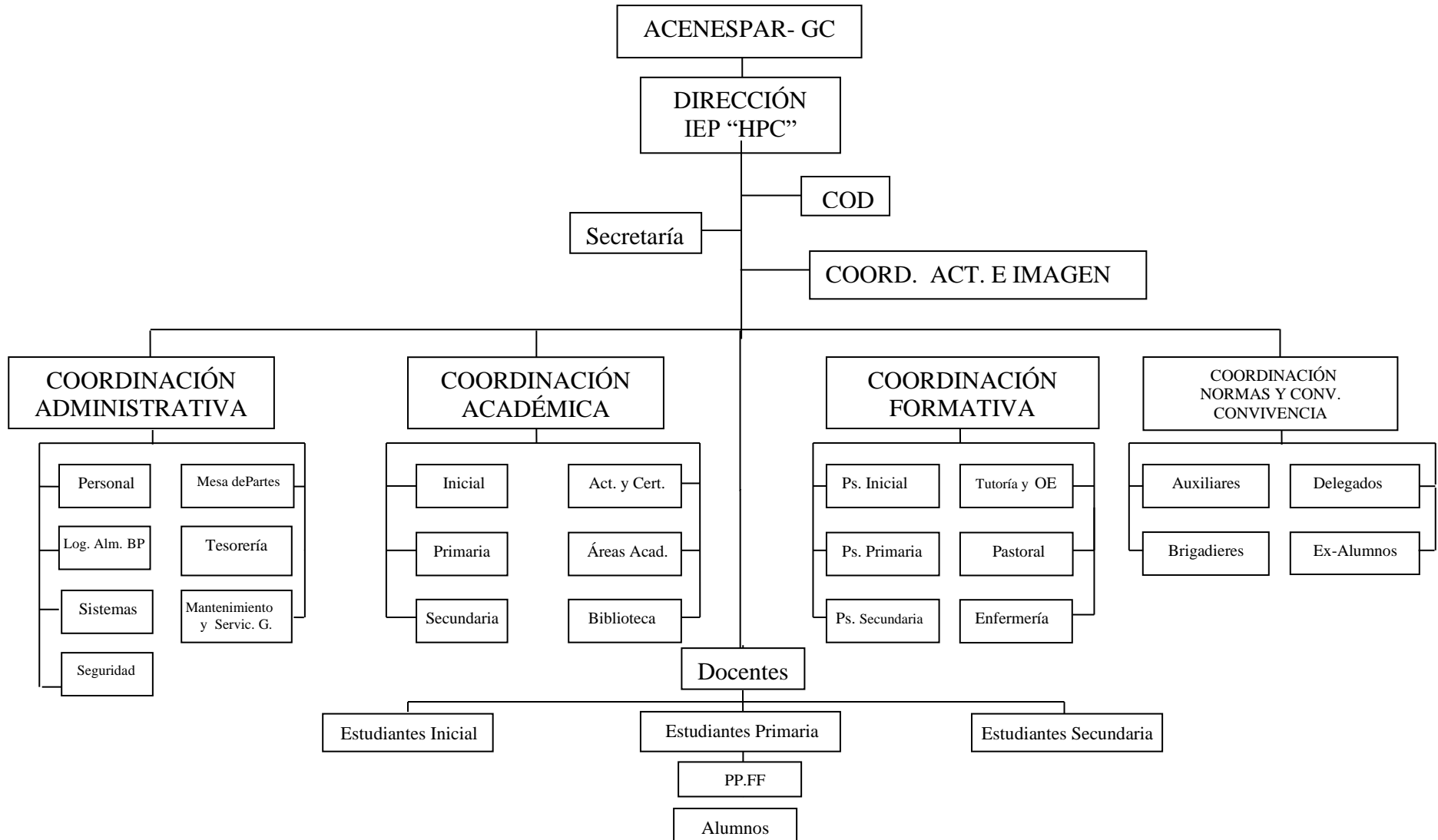
f. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

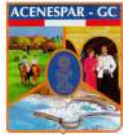
- Comités de Aula
- Asociación de Ex alumnos



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA IEP "HORACIO PATIÑO CRUZATTI"



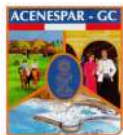


TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

Art. 13º.- Son funciones generales de la Institución Educativa Privada "HPC":

“En el marco de la emergencia sanitaria por el Covid – 19, se debe tomar en cuenta el “DECRETO DE URGENCIA N° 001-2021, que dicta medidas complementarias y extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria frente al Covid-19”

- a. Ejecutar la norma del Decreto Supremo N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia.
- b. Ejecutar los lineamientos de la política del Sector Educación a través de la UGEL-07, así como aquellos establecidos por la Promotora en materia educativa.
- c. Impartir educación escolarizada a los hijos de los asociados de ACENESPAR-GC y comunidad en general.
- d. Desarrollar actividades educativas en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, de acuerdo a las necesidades y a las demandas en Lima Metropolitana.
- e. Determinar la línea axiológica de los egresados dentro de la formación integral del estudiante.
- f. Fomentar el conocimiento de la cultura, deporte, ciencia, tecnología y humanidades dentro del contexto globalizado, fortaleciendo su formación académica.
- g. Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar el trabajo pedagógico en la búsqueda de la excelencia del servicio educativo.
- h. Calendarizar el año lectivo de acuerdo a las exigencias y a la realidad del medio donde se desarrolla la institución.
- i. Coordinar permanentemente con el Sector Educación a fin de adecuar las normas y disposiciones en el desarrollo de las actividades educativas de la Institución.
- j. Asegurar el desarrollo biopsicosocial de los estudiantes como objetivo fundamental de la educación integral.
- k. Orientar y brindar bienestar a los estudiantes mediante la consejería oportuna y la detección temprana de los problemas de aprendizaje.
- l. Estimular y actualizar permanentemente al personal docente para mantener un servicio educativo de calidad irradiando una buena imagen institucional.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

- m. Promover la participación efectiva de los padres de familia en el proceso educativo, a través de actividades socio-culturales y deportivas.
- n. Formular y ejecutar Proyectos Estratégicos para mejorar la educación de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo la participación de la Comunidad Educativa e Instituciones Públicas y Privadas que trabajan en favor de la Educación.
- o. Impulsar la investigación y el desarrollo de la tecnología educativa en base a convenios de cooperación técnica con entidades encargadas de la difusión de los avances científicos y tecnológicos.

TÍTULO II

FUNCIONES GENERALES DE LOS ÓRGANOS COMPONENTES

Art. 14°.- Alcances

Son responsabilidades y funciones generales de los órganos componentes planear, organizar, dirigir y evaluar las acciones que se programen para que la Institución Educativa logre sus fines y objetivos conforme a lo normado en el presente Reglamento. Las funciones específicas se precisan en el Manual de Organización y Funciones.

Art. 15°.- Del Órgano de Alta Dirección. Promotora

El órgano de Alta Dirección de la Institución Educativa Privada "Horacio Patiño Cruzatti" es la Asociación de Centros de Esparcimiento de la Benemérita Guardia Civil del Perú, cuya sigla es ACENESPAR- GC, encargada de impartir los lineamientos de la política educativa en representación de los asociados, básicamente en el Área de Gestión Administrativa.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

Son responsabilidades de la Promotora:

1. Establecer la línea axiológica dentro del respeto de los principios y valores establecidos en la Constitución y vigilando que el servicio educativo responda a los lineamientos en el Proyecto Educativo Institucional y en la búsqueda permanente de la calidad del servicio educativo.
2. Establecer la dirección, organización, administración y funciones de la IE.
3. Establecer los regímenes económicos de pensiones y becas.
4. Establecer las relaciones con los padres de familia.
5. Aprobar el Reglamento Interno, en concordancia con la Ley General de centros Educativos Privados y sus reglamentos, en coordinación con el Director de la I.E.
6. Contratar al Director de la Institución y ponerlo en conocimiento de las autoridades Educativas y Laborales.
7. Aprobar su presupuesto y balances económicos.
8. Designar al personal que trabajarán en la I.E.
9. Establecer los pilares de identidad de nuestra institución educativa.

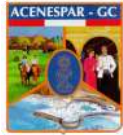
Art. 16°.- Del Órgano de Dirección. Dirección General

La Dirección de la IEP. "HPC" está encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar todos los asuntos concernientes al servicio técnico-pedagógico y a la organización administrativa de la I.E.

El Director General es un profesional propuesto por la Promotora y tiene la responsabilidad de planificar, formular, coordinar, ejecutar, dirigir, supervisar, actualizar y evaluar el Proyecto Educativo, el Plan Anual de Trabajo y todas las actividades educativas del Colegio. Vela por el cumplimiento de los objetivos educacionales e institucionales a fin de brindar un servicio educativo eficiente y de calidad.

La Dirección tiene las siguientes funciones:

1. Representar legalmente a la institución ante los organismos oficiales.
2. Formula, coordina, ejecuta, actualiza y evalúa los Documentos de Gestión con participación de la comunidad educativa.
3. Vela por el cumplimiento de los objetivos educacionales y por el buen trato a los estudiantes dentro y fuera de la I.E.



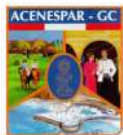
TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

4. Preside el equipo institucional de Evaluación de la Calidad.
5. Preside las reuniones técnico - pedagógicas y otras relacionadas con fines educativos.
6. Estimula o corrige a los estudiantes, según sea el caso, de conformidad con lo normado en el Reglamento Interno.
7. Asume y toma acciones correctivas frente a hechos contrarios a la línea axiológica del colegio.
8. Estimula al personal a su cargo, por acción extraordinaria, tanto en el cumplimiento de sus funciones como en otras que redunden en beneficio del estudiante y de la I.E.
9. Llama la atención verbalmente o por escrito, según sea el caso, al personal de la I.E.
10. Administra la documentación de la I.E.
11. Aprueba el cuadro de distribución del personal docente, administrativo y de mantenimiento.
12. Promueve la organización de servicios complementarios y compensatorios que atiendan las necesidades del personal a su cargo.
13. Expide Resoluciones, Decretos, Normas Administrativas y Reglamentos específicos según las necesidades.
14. Ratifica, contrata, nombra al personal que integra la plana jerárquica, docente, administrativa y de mantenimiento.
15. Cumple con lo normado por la UGEL respectiva en la remisión de Documentos: Nóminas, Actas de evaluación, convalidación, subsanación, pruebas de ubicación; así como los informes anuales al culminar el año escolar.
16. Mantener el principio de autoridad y velar por la responsabilidad y funcionalidad entre los organismos de la I.E.
17. Y otras funciones que asignen o determinen otros organismos superiores a la Dirección.

Art. 17°.- Del Órgano de Consulta. Consejo Directivo

El Consejo Directivo (CODI) tiene como finalidad garantizar la estrecha coordinación del personal directivo y jerárquico de la IEP con el Director.

Es el órgano encargado de pronunciarse en asuntos de interés relacionados con el desarrollo y mejoramiento de la labor educativa y es convocado por el Director.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

Está integrado por los siguientes miembros:

- ✓ El Director
- ✓ Coordinador(a) Académica y de Nivel
- ✓ Coordinador(a) Formativa
- ✓ El Coordinador de Normas y Convivencia
- ✓ Administrador de la IE.
- ✓ Un representante del personal docente

Cuando se trate de asuntos específicamente relacionados a su competencia, podrán participar, el responsable de Psicopedagogía, Asistencia Social y tutores. Sus opiniones tienen sólo carácter informativo.

Art. 18°.- De los Órganos de Ejecución

1. De la Coordinación Académica y de las Coordinaciones de Nivel

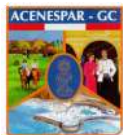
Dependen directamente de la Dirección. Los responsables son Profesionales Titulados en Educación, con más de CINCO (05) años de experiencia laboral y de preferencia con estudios de Post-Grado en Administración de la Educación, accediendo al cargo por promoción interna cuando cumplen con los requisitos de Ley. Para el mejor desempeño de sus funciones realizan coordinaciones con los demás órganos integrantes de la Institución Educativa.

Son los responsables del planeamiento estratégico, organización, dirección, conducción, desarrollo, supervisión, evaluación, monitoreo y control de las acciones técnico-pedagógicas y administrativas, así como de los diferentes servicios que brinda la institución. Tienen autoridad y responsabilidad sobre los demás órganos de ejecución.

La Coordinación Académica asume las funciones de la Dirección en ausencia del Director.

- De las Coordinaciones de áreas

Tienen la responsabilidad de planear, organizar, orientar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la programación curricular y el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como de elaborar materiales educativos en una determinada especialidad. Dependen de la Coordinación Académica y de Nivel.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- De los Docentes

El perfil del docente de la Institución Educativa "Horacio Patiño Cruzatti" se define por los Principios y el Código de Ética, siguientes:

- **Liderazgo**

El docente es líder por excelencia. Lidera sus actividades en la Institución Educativa como paradigma del educando, la familia, la comunidad y la nación.

El docente conduce al estudiante hacia la competencia cognoscitiva, la capacidad del desarrollo de habilidades y destrezas, la práctica axiológica y la preparación para la vida, la autoconstrucción del conocimiento y el aprendizaje significativo a través de los procesos mentales.

- **Profesionalismo**

El docente acoge a los estudiantes con actitud positiva y abierta, apoyándolos en su desarrollo individual, aplicando pedagogía activa para la formación del futuro ciudadano.

- **Lealtad hacia la normatividad general e institucional**

El docente actúa de acuerdo a las leyes vigentes y a las normas establecidas en el presente Reglamento. En caso necesario, promueve cambios y adaptaciones constructivas.

- **Trabajo en equipo**

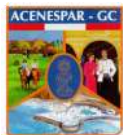
El docente participa con el equipo del colegio en el desarrollo de proyectos de innovación pedagógica con el fin de mejorar la calidad educativa y de ejecutar actividades comunes de actualización y capacitación pedagógica.

- **Dirección y responsabilidad**

El docente conduce y es responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de su clase dentro del contexto general de las responsabilidades a nivel Institución Educativa.

- **Compromiso con los diferentes estamentos**

El docente se compromete a ejecutar la alianza estratégica "hogar- escuela" y con todos los estamentos relacionados con la vida escolar. Promueve y desarrolla un clima institucional positivo de RR.HH. a través de la comunicación objetiva y asertiva.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- **Integridad, confidencialidad y secreto profesional**

El docente es íntegro e incorruptible. Trata en forma confidencial todas las informaciones relacionadas con la personalidad, el ambiente familiar y la situación de aprendizaje del educando.

- **Actualización y profesionalización**

El docente, mientras ejerza su profesión, se actualizará constantemente en todas las áreas de su competencia y se compromete a trabajar de manera autónoma, democrática y eficiente apoyado en la práctica permanente de los valores humanos.

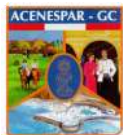
- **Respeto hacia los miembros de la comunidad educativa**

El docente fomentará en todos sus actos pedagógicos, el respeto hacia la personalidad de los estudiantes y padres de familia, asimismo se hace extensivo hacia el cuerpo directivo, administrativo y colaboradores, tratando a todos con la misma consideración y sin discriminación alguna.

2. De la Coordinación Formativa

La Coordinación Formativa es el órgano encargado de promover la ejecución de actividades educativas a fin de contribuir a la formación integral del estudiante y a su pleno desarrollo biopsicosocial y axiológico a través de asesoramiento, orientación y asistencia básica, fortaleciendo su voluntad, puntualidad, responsabilidad, autodominio, disciplina y valores ético-morales que contribuyan a la maduración psicológica dentro del marco de sus necesidades y de la Política de Bienestar establecido en la I.E. Depende de la Dirección coordinar, organizar, articular, dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades de Orientación y Bienestar del Estudiante, en coordinación con los demás órganos de ejecución.

El responsable de la Coordinación Formativa es un Profesional de la Educación con Título Pedagógico, con más de cinco (05) años de experiencia laboral como profesor de aula o tutor y con estudios en Prevención Integral, Tutoría, Psicología y/o similares que garanticen un óptimo desempeño. Accede al cargo por promoción interna.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- Del Departamento de Psicopedagogía

Es un órgano dependiente de la Dirección y de la Coordinación Formativa, que tiene por objeto realizar labor asistencial y preventiva con miras a la evaluación, diagnóstico de problemas de aprendizaje, bajo rendimiento escolar y de conducta; así como de elaboración y ejecución de programas preventivos en los niños y jóvenes del nivel primaria y secundaria respectivamente.

El responsable es un profesional colegiado en Psicología con experiencia mínima de dos años en el campo de la Psicopedagogía. Accede al cargo por concurso o por promoción interna.

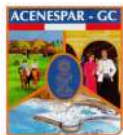
3. De la Coordinación de Convivencia Escolar

El Coordinador de Convivencia Escolar es un psicólogo o docente, con conocimientos de Psicología y Orientación Educativa, Axiología del Colegio, así como de las Normas del Sector Educación, con experiencia comprobada en la docencia.

El cargo es de confianza, su responsabilidad es velar por la convivencia escolar y la disciplina de los estudiantes, el cumplimiento del Reglamento Interno y brindar servicio de atención y orientación. Fomenta en los estudiantes los valores institucionales y la responsabilidad por sus deberes y obligaciones; basándose en el bienestar común y el respeto al prójimo.

La Coordinación de Convivencia Escolar tiene las siguientes funciones:

- Vela por el cumplimiento del Reglamento Interno y de los acuerdos de convivencia por parte de los estudiantes.
- Orienta y aconseja a los estudiantes que presentan dificultades en el comportamiento y convivencia en la I.E.
- Elabora e implementa los programas de orientación, prevención e intervención para la mejora de la convivencia escolar.
- Cita, atiende y orienta a las familias en asuntos conductuales.
- Controla el orden en las aulas y demás ambientes del colegio y es amable en el trato para corregir las faltas con firmeza.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

- f. Infunde en los estudiantes amor y lealtad a la institución, y responsabilidad en el desempeño de sus tareas.
- g. Se preocupa por el interés de los educandos, apoyando las buenas actitudes, atendiendo a su comodidad física, fomentando el respeto al personal de la I.E, estimulando una elevada moral y exaltando el sentimiento de cumplimiento del deber.
- h. Emplea al máximo su iniciativa e impulsa a los estudiantes a fin de lograr espíritu de unión y camaradería entre sus compañeros.
- i. Vela por la seguridad moral, emocional y física de los estudiantes, especialmente en espacios y tiempos comunes.

4. De la Administración

El responsable es un profesional en administración educativa, con una experiencia mínima de cinco años. Es el órgano de apoyo en la gestión administrativa de la institución y participa en la elaboración e implementación de los instrumentos de gestión y presupuesto anual.

Art. 19°.- De los Órganos de Apoyo

Tienen la responsabilidad de llevar a cabo las acciones que le son encargadas por la Institución Educativa conforme a funciones específicas contenidas en el Manual de Funciones. Dependen de la Dirección según estructura del Organigrama. Por decisión de éstos ejecutan acciones a petición del personal docente y Directivo.

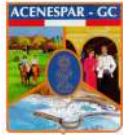
Art. 20°.- De los Órganos de participación

I. Comités de Aula

PRESIDENTE (A)

Es el representante del Comité de Aula, teniendo como atribuciones y funciones:

1. Asumir la representación del Comité, pudiendo delegarla en procedimientos administrativos.
2. Ejecutar los acuerdos del Comité tomados democráticamente y por consenso.
3. Organizar el régimen del Comité.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

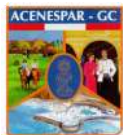
4. Conducir la marcha y desarrollo del Comité.
5. Dirigir las sesiones del Comité desde su inicio hasta su culminación.
6. Suscribir la correspondencia oficial.
7. Formular la Memoria Anual y los Estados Financieros del Comité.
8. Cuidar los fondos económicos del Comité de manera conjunta con el Tesorero.
9. Ejercer el control de las acciones que realizan los demás integrantes del Comité.

SECRETARIO(A)

1. Llevar el Libro de Actas del Comité de Aula y el Padrón de los Padres de Familia.
2. Informar al Comité de la documentación recibida.
3. Citar a los integrantes del Comité de Aula a sesiones, reuniones ordinarias o extraordinarias.
4. Asistir puntualmente a las sesiones debiendo tomar nota de los acuerdos.
5. Firmar de manera conjunta con el Presidente la correspondencia remitida.
6. Formular conjuntamente con el Presidente la agenda para las reuniones de Comité.
7. Hacer conocer por escrito los acuerdos y otros comunicados a los miembros del Comité.

TESORERO(A)

1. Velar por que los recursos económicos (aportaciones) se manejen adecuada y racionalmente de acuerdo a ley.
2. Supervisar y controlar los ingresos económicos del Comité informando a la Presidencia y a los demás integrantes de la Directiva.
3. Verificar que se efectúen de manera escrupulosa las compras y los pagos acordados en sesión de Comité.
4. Presentar el balance bimestral del estado económico del Comité.
5. Presentar el Proyecto de Presupuesto Anual del Comité de Aula.
6. Requerir por escrito a los Padres de Familia de la Promoción el abono de las cuotas de acuerdo a lo establecido en sesiones del Comité, tanto ordinarias como extraordinarias.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión	
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1	
	Revisión:	1	Páginas:

II. Asociación de Ex alumnos

La Asociación de Ex Alumnos se rige por su propio estatuto. La Dirección de la Institución Educativa es la encargada de otorgarle reconocimiento y validez.

TÍTULO III

NORMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA

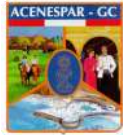
CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

Compromisos de Gestión Escolar (CGE) - RVM N° 273-2020-MINEDU.

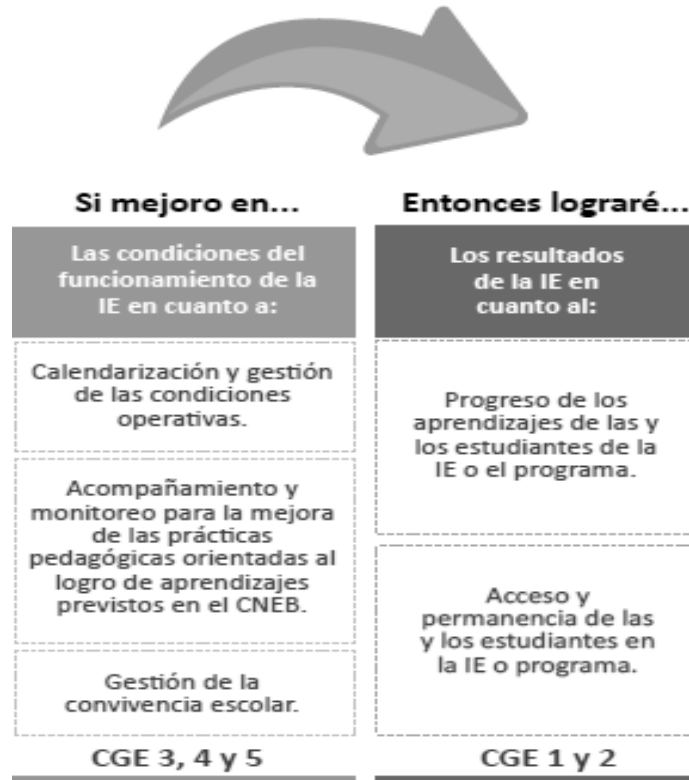
Para organizar el funcionamiento de la IE o programa educativo, se deben tomar en cuenta los CGE. Estos contribuyen a una gestión adecuada al señalar los resultados priorizados que la IE o programa se propone alcanzar, así como las condiciones para lograrlos.

Los CGE son cinco (05) y se dividen en dos (02) compromisos de resultado (CGE 1 y 2) y tres (03) compromisos referidos a las condiciones de funcionamiento de la IE o programa (CGE 3, 4 y 5). El cumplimiento de los CGE 3, 4 y 5 garantizan alcanzar los resultados establecidos en los CGE 1 y 2, tal como se ilustra en el siguiente gráfico:



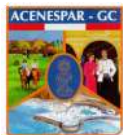
TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	Páginas:
	1	71

Gráfico N° 1: Compromisos de Gestión Escolar



Art. 21°.-Durante los meses de enero y febrero se desarrollará el Programa de Recuperación Académica (PRA). Es organizado por la Coordinación Académica y de Nivel, siendo supervisado y evaluado por la Dirección, quien define su duración, horarios, costos, pago al personal y otros. Este programa tendrá una duración máxima de seis (06) semanas, siendo obligatoria la participación de los alumnos comprometidos en esta actividad vacacional.

Art. 22°.- El periodo de planeamiento y organización del Año Escolar se efectúa durante los meses de enero y febrero, comprenderá principalmente las siguientes acciones: matrícula, evaluación de recuperación y subsanación, evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Proyecto Curricular Institucional (PCI), capacitación y actualización docente, formulación del Plan Anual de Trabajo (PAT), elaboración del Cuadro de Distribución de Horas de Clase y preparación de las Nóminas de Alumnos Matriculados por secciones, los horarios de clases y el material educativo.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

Art. 23°.- El Plan Anual de Trabajo deberá guardar coherencia con el esquema establecido y con la Política Educativa Nacional e Institucional, así como, estará dentro de la orientación del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), formulado en equipo presidido por la Dirección e integrado por la Coordinación Académica, Coordinadoras de Nivel, personal Jerárquico, un representante de los Docentes, uno de los auxiliares de educación, otro del personal administrativo. Estará concluido en el mes de febrero y será aprobado con Decreto Directoral; una copia será enviada a las instancias superiores inmediatas.

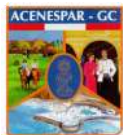
Art. 24°.- El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan Anual de Trabajo (PAT) serán difundidos a toda la comunidad educativa, en la primera semana de marzo. El informe de evaluación del Plan Anual de Trabajo se sujetará al esquema establecido y será presentado al finalizar cada semestre lectivo, correspondiendo el primer informe ENE-JUL y el segundo AGO-DIC, sin exceder el plazo de los quince días posteriores al periodo evaluado. Deberán considerar entre otros aspectos:

- a. Información de avance de las principales metas y sus costos financieros.
- b. Principales problemas de la ejecución de las metas y actividades programadas.
- c. Medidas correctivas para asegurar el logro de los objetivos propuestos.

Art. 25°.- El Año Escolar tendrá una duración mínima de 36 semanas efectivas de clase. Las vacaciones se consideran como periodos adicionales. La calendarización tendrá coherencia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación para cada Nivel Educativo.

Art. 26°.- Los Planes de Estudio se estructurarán conforme a las exigencias del currículo y perfil del estudiante. Se tomará en cuenta la aplicación del Programa de Articulación para el caso de Inicial, Primaria y Secundaria, así como las últimas disposiciones y normas del Ministerio de Educación.

Art. 27°.- El Ministerio de Educación norma los Programas Curriculares Básicos, listados de objetivos y contenidos mínimos de las áreas de acción educativa y de áreas obligatorias para todos los grados. Las adecuaciones son trabajadas en equipo de docentes. Al inicio del año lectivo cada profesor entregará a la Coordinación Académica y de Nivel el Plan Anual Curricular y una programación de corta duración que involucra el



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

uso de, cuadernos de trabajo y textos informativos.

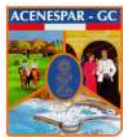
Art. 28°.- La Dirección de la Institución Educativa desarrollará las acciones de diversificación curricular interpretando y complementando la estructura curricular básica de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a fin de atender las necesidades socio-culturales; promoviendo la formación de grupos de inter- aprendizaje de docentes dentro del marco de la capacitación, cumpliendo sus actividades de autoaprendizaje y desarrollo curricular.

Art. 29°.- La Coordinación Académica y de Nivel crean las condiciones favorables para que los estudiantes y docentes desarrollen una metodología de enseñanza-aprendizaje activa con estrategias y estilos de aprender a aprender, asesorando y monitoreando el uso del material educativo para los niveles: módulos de aprendizaje, materiales didácticos y recursos tecnológicos acorde con las exigencias actuales, dentro del paradigma socio-afectivo, cognitivo humanista (Modelo T). Para estas acciones se determinarán estrategias de trabajo con los docentes y se organizarán redes de desarrollo curricular. Se fijarán tres indicadores básicos como mínimo que permitan el monitoreo del uso de materiales, efectuando la evaluación correspondiente.

Art. 30°.- En el proceso de enseñanza-aprendizaje, se empleará metodología activa con características propias acorde con el paradigma propuesto y el nivel respectivo siendo innovadoras y apropiadas para los educandos, adecuándonos a la emergencia sanitaria Covid – 19 promoviendo la autoeducación y el aprendizaje significativo, acorde con el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Art. 31°.- La supervisión será permanente e inopinada, tanto en el área administrativa como en la pedagógica. Es responsabilidad del Personal Directivo y Jerárquico, comprendiendo acciones de consultoría, asesoramiento, acompañamiento y control a fin de optimizar la gestión administrativa, pedagógica, la programación curricular, el proceso de enseñanza-aprendizaje, la evaluación y la calidad educativa.

Art. 32°.- Las actividades de reforzamiento, recuperación, acompañamiento y tutoría serán programadas según las disposiciones emanadas del Minedu, provenientes de la



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

emergencia sanitaria covid - 19 en base a proyectos, debiendo ser dosificadas, motivadoras y compatibles con las potencialidades del estudiante, sin que se afecten las programaciones normales. En todo momento el asesoramiento del docente tendrá como finalidad procurar que el estudiante se desarrolle en los cuatro pilares de la educación.

Art. 33°.- Es responsabilidad del Director, de la Coordinación Académica y de la Coordinadora de Nivel, iniciar las labores educativas con aulas y horarios debidamente organizados. Los estudiantes serán ubicados heterogéneamente de manera equitativa tratando de lograr plena integración entre todos los componentes del Grado. La carga docente máxima o número máximo de estudiantes por aula será:

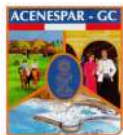
- a. Inicial : 10 estudiantes
- b. Primaria : 20 estudiantes
- c. Secundaria : 20 estudiantes

Art. 34°.- El tiempo mínimo de permanencia de los estudiantes en la institución. Es de 05 horas cronológicas para el Nivel Inicial y de 6 horas para los niveles de Primaria y Secundaria, distribuidas técnicamente en horas pedagógicas.

Art. 35°.- El personal directivo, docente y educandos tienen el deber, sin excepción, de participar en las ceremonias cívico-patrióticas en el aula física o virtual.

Art. 36°.- La Coordinación Académica y de Nivel promoverán el funcionamiento de aulas de recuperación durante el año académico a fin de atender a los estudiantes de los diferentes grados que presentan dificultades de aprendizaje, de conformidad a las normas vigentes.

Art. 37°.- El Director como primera autoridad y las Coordinación Académica y de Nivel serán los responsables del planeamiento, organización, ejecución y evaluación del trabajo educativo.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ADMINISTRATIVO

Art. 38°.- La Institución Educativa "Horacio Patiño Cruzatti" es una Institución de gestión Privada, que gerencia el servicio educativo en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria en la modalidad de Educación Básica Regular.

Art. 39°.- La Institución Educativa Privada "Horacio Patiño Cruzatti" tiene como Promotora a ACENESPAR-GC, la misma que se encarga de administrar los recursos económicos y financieros, los aspectos técnicos legales y laborales, la promoción educativa y pedagógica, construcción y mejoramiento de la infraestructura física, equipamiento y mobiliario. Además de las competencias y atribuciones que le confiere su Estatuto y las leyes pertinentes.

Art. 40°.- Son documentos oficiales de la Institución Educativa Horacio Patiño Cruzatti": la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación, las Leyes Especiales de Centros Educativos Privados y de Promoción a la Inversión Privada en Educación y su Reglamentación, los instrumentos de Gestión (PEI, PCI, PAT, RI), Informes y Memorias anuales, Documentos de Supervisión, Escalafón de Personal, Base de datos, Estadística, Libro de Actas, Inventario de bienes actualizados, Fichas y Nóminas de Matrícula, actas de evaluación; Libro de Visita, Libro de Reclamaciones de Supervisión e Inspección; Padrón de Padres de Familia y otros que se establecen oficialmente.

Art. 41°.- La Coordinación Académica y de Nivel solicitarán periódicamente a los Tutores Docentes la relación de los alumnos que han alcanzado el límite de inasistencia (30%) con el fin de emitir el Decreto Directoral respectivo, declarándolos retirados por exceder el límite del 30% de inasistencias.

Art. 42°.- El Aniversario de la IEP "Horacio Patiño Cruzatti" tiene como fecha de celebración el 27 de Junio de cada año, en conmemoración de la inmolación del héroe nacional Horacio Patiño Cruzatti, cuyo nombre perenniza el plantel.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

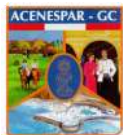
CAPÍTULO V

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Art. 43°.- La Unidad de Gestión Educativa Local 07, del Sector Educación, mediante Resolución Directoral N° 0372-80 de fecha 31 MAR 80, autorizó la apertura y funcionamiento de la IEP. "Horacio Patiño Cruzatti". Por RD N° 2502-80/GC-DIBIE. Del 08 AGO 80, designándola con el nombre de "Horacio Patiño Cruzatti" en memoria del héroe Institucional, inmolado en Púcuta.

Art. 44°.- La Institución Educativa "Horacio Patiño Cruzatti" imparte educación escolarizada en los siguientes niveles de:

- a. **Educación Inicial** en la modalidad de menores conforme a la Ley General de Educación y su Reglamento, comprende ciclos y grados para niños menores de 06 años, es la etapa en la que empieza la formación de una conducta autónoma en un ámbito diferente del hogar, desarrollo del lenguaje, el pensamiento lógico matemático, dominio del cuerpo y movimientos, fortalecer capacidades básicas para el desarrollo escolar, trabajar en grupo y en forma individual; todo lo cual será expresado en las competencias y capacidades de las áreas de desarrollo curricular y en articulación con el nivel primaria.
- b. **Educación Primaria** en la modalidad de menores conforme a la Ley General de Educación y su Reglamento. Comprende ciclos con seis grados, considerándose cada grado como un conjunto de experiencias de aprendizaje que el estudiante debe adquirir durante el año lectivo, siguiendo los lineamientos de la modernización educativa. Se aplica la articulación, desarrollando el programa curricular por áreas: Comunicación, Matemática, Personal-Social, Ciencia y Ambiente y Formación Religiosa. Se garantiza que educandos y docentes utilicen el material educativo asignado para el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada grado.
- c. **Educación Secundaria** en la modalidad de menores conforme a ley y dispositivos legales vigentes. Comprende cinco años de estudios en ciclos y



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

grados establecidos en el sistema educativo nacional. En él se imparte un servicio educativo bajo las políticas generales del Proyecto Educativo Nacional (PEN) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y demás instrumentos de gestión, siendo objetivos hacer realidad la calidad educativa y la práctica de la modernización de la educación.

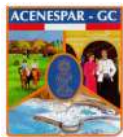
Art. 45°.- La Institución Educativa siguiendo los postulados de la educación moderna, desarrolla actividades que corresponden a una escuela autónoma, democrática y de educación en valores; compatibles con la libertad que le otorga la normatividad y la autorización correspondiente. La ampliación de otros servicios educativos requiere de la autorización del caso, previa aprobación de la Promotora a propuesta de la Dirección del Colegio.

Art. 46°.- Se podrá crear filiales de la Institución Educativa cuando lo determine su Promotora y cuando ésta solicite ampliar el servicio ante las autoridades pertinentes. El cambio de local requiere aprobación expresa de la Promotora y la autorización de la entidad competente (Municipalidad y UGEL), sólo cuando las circunstancias sean necesarias.

Art. 47°.- El local del Plantel reunirá las condiciones técnico-pedagógicas y de seguridad concordantes con las normas arquitectónicas emitidas por el Ministerio de Educación de acuerdo a la Resolución Ministerial 531 – 2021 MINEDU el Plan de Seguridad de la Municipalidad y la autorización de INDECI.

Art. 48°.- El mobiliario es seleccionado, teniendo en cuenta las características del nivel y los criterios normativos vigentes emitidos por el Ministerio de Educación conforme a las necesidades que debe tener el educando. El equipamiento de los diferentes ambientes e instalaciones se hará de acuerdo a los requerimientos de grado, seguridad y atención de las necesidades del estudiante.

Art. 49°.- En caso de comprobarse irregularidades administrativas o de carácter técnico-pedagógico o problemas que atenten contra la integridad física y moral de los estudiantes, la Institución Educativa asume la responsabilidad ante la autoridad



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

jurisdiccional y se somete a las medidas correctivas que impone la ley.

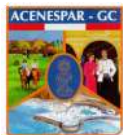
CAPÍTULO VI

DEL INGRESO, MATRÍCULA, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Art. 50°.- El proceso de Admisión para los estudiantes nuevos se realiza previo Diagnóstico Psicológico y de conocimientos durante un programa académico de nivelación. La matrícula de los estudiantes nuevos quedará supeditada estrictamente al número de vacantes. La demanda del servicio educativo, las metas de atención anual y la disponibilidad de aulas determinarán la ampliación o reducción del número de secciones por grados.

Art. 51°.- El ingreso y matrícula en el Primer Grado de Educación Primaria procede según la Normatividad establecida por el Ministerio de Educación en relación a su edad. La excepcionalidad procede únicamente para quienes cumplen años hasta seis meses después y que hayan realizado Educación Inicial con cinco años. Para la promoción y matrícula en el primer grado de secundaria de alumnos provenientes del mismo plantel, bastará la "condición de promovido" al culminar la primaria. Para los que solicitan vacantes provenientes de otras instituciones educativas, se requiere el cumplimiento de las exigencias del traslado y de la evaluación interna que realiza la Institución Educativa, en caso de no cumplir con lo mínimo requerido, su admisión será denegada. (En el Nivel Inicial y 1º Grado de Primaria se aplicará la norma establecida).

Art. 52°.- La matrícula se realiza cada año académico y se procederá a su ratificación mediante un documento siempre y cuando el alumno(a) alcance las siguientes calificaciones: En el Nivel Primaria es cualitativo de "A" y en el Nivel Secundaria es de 11 a excepción de Primer Año de Secundaria que es con calificación "B" en las áreas cognitivas y en comportamiento A. En el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de Institución Educativa (SIAGIE), en él se registra los datos personales y record académico del alumno desde su ingreso hasta la culminación de sus estudios en el



TÍTULO:	Vigencia:	Versión	
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1	
	Revisión:	1	Páginas:

respectivo nivel. Asimismo, se puede visualizar en el Sistema del Sieweb Institucional.

Art. 53°.- La IEP "Horacio Patiño Cruzatti" comprometidos con la calidad educativa y la atención al cliente, realizará el presente año la matrícula vía intranet:

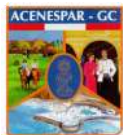
Requisitos:

- No tener deudas del año 2021.
- Presentar el Voucher de pago de matrícula en el Banco Scotiabank (original y copia)
- Actualizar Ficha de Datos vía web
- No ser repitente o estar desaprobado en conducta
- Descargar los documentos y enviarlos debidamente llenados y actualizados: Contrato de servicio educativo; Compromiso de Honor de los PP. FF; Constancia de Seguro Estudiantil u otro tipo de seguro.

Art. 54°.- Alumnos Nuevos: Cumplir con todos los documentos especificados arriba y enviar los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento del alumno (a) en original
- Ficha única de matrícula impresa por el sistema SIAGIE que contenga código modular del alumno, código modular del colegio.
- Constancia de matrícula 2020 emitido por el sistema SIAGIE impreso en papel membretado con los respectivos sellos, firmas y post-firma del Director de la IEP de origen.
- Certificados de estudios original de todos los grados cursados en otra institución, con los sellos, firma y post-firma respectivos.
- Certificado de Conducta de todos los grados cursados en otra institución.
- Fotocopia de la Tarjeta de Vacunación actualizada (Inicial y 1ro Primaria),
- Ficha de Datos actualizada

Nota: Al cumplir con todos los requisitos podrá realizar la matrícula vía-intranet
Si no matricula en la fecha mencionada la IE podrá disponer de la vacante correspondiente.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

Art. 55°.- Es responsabilidad del Director de la Institución Educativa, condicionar, impedir o ratificar la matrícula, el traslado o cualquier otro acto administrativo, por alguno de los motivos siguientes:

- Tener deudas pendientes en Tesorería de la I.E. y/o en Tesorería de ACENESPAR-GC.
- Otros de índole administrativo

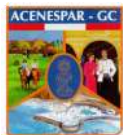
Art. 56°.- Son causales de **pérdida de vacante** o anulación de la matrícula:

- Presentar documentación adulterada o falsa
- La comprobación de que se sorprendió al Colegio teniendo como antecedente la desaprobación en conducta.
- Registrar el 30% de inasistencias injustificadas
- La repitencia de un determinado grado.

Art. 57°.- En casos de conducta deficiente por falta de respeto a las normas de la I.E., se procederá a tomar las medidas correctivas, previa suscripción de un compromiso de honor de los padres o apoderados para que el alumno siga un programa de apoyo, cuando se encuentre en una de las situaciones siguientes:

- Haber incurrido en reiteradas faltas disciplinarias que demuestran su no adaptación a las normas del plantel.
- Registrar frecuentes tardanzas en llegar al colegio.
- Nota deficiente en conducta al finalizar el año escolar sin haber incurrido en falta grave.
- Cuando los padres de familia hayan negado su participación activa y apoyo, en el proceso educativo de sus hijos;
- En todos los casos, el Coordinador de Normas Educativas y la Coordinación Formativa elaborarán su informe respectivo.

Art. 58°.- El proceso de evaluación del estudiante se desarrolla aplicando el sistema de normatividad vigente para cada nivel de estudios. La evaluación del estudiante es integral, flexible y permanente. Son objetivos de la evaluación:



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- a. Verificar el logro de las capacidades y competencias a través del desarrollo de los aprendizajes significativos, para poder adoptar las medidas correctivas necesarias.
- b. Estimular el esfuerzo del estudiante y el desarrollo de sus potencialidades aplicando los incentivos adecuados de manera oportuna.
- c. Proporcionar información objetiva a los padres de familia y estudiantes sobre el avance y logros del aprendizaje haciéndoles conocer las decisiones adoptadas.

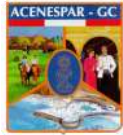
Art. 59°.- La Coordinación Académica evaluará si es conveniente organizar talleres de reforzamiento virtuales para aquellos estudiantes desaprobados en las evaluaciones de progreso y tengan nuevas oportunidades de aprendizaje y evaluación dentro de cada periodo académico del año escolar.

Art. 60°.- El proceso evaluativo se realizará considerando:

- a. Evaluación diagnóstica que verifica el nivel de conocimientos, habilidades o destrezas del estudiante, relacionados con la nueva programación. Se ejecuta en todos los niveles y/o áreas al inicio del año escolar. Esta evaluación solo tiene carácter referencial, no interviene en el promedio del primer bimestre.
La evaluación de entrada es de gran importancia para el docente, tanto para la reprogramación como para diseñar la estrategia pedagógica adecuada para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- b. La evaluación de progreso es formativa, permanente, orientadora y constructiva. Se ejecuta en todas las áreas educativas.
- c. Si existe más del 30% de estudiantes desaprobados en una prueba o se evidencia irregularidades en su aplicación, se autorizará se aplique una nueva prueba.

Art. 61°.- Son documentos representativos de la I.E los siguientes:

- a. Registros Oficiales y Auxiliares.
- b. Ficha única de matrícula (SIAGIE)
- c. Ficha integral.
- d. Libreta Escolar o "Informe de mis Progresos".
- e. Actas de Evaluación Final.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- f. Actas de Subsanción.
- g. Certificados de estudios.

Art. 62°.- La exoneración del curso de Religión, procede cuando los padres de los estudiantes lo soliciten por sus convicciones religiosas. Estas exoneraciones se tramitarán dentro del término señalado. La disponibilidad del tiempo como consecuencia de las exoneraciones, lo normará la Coordinación Académica.

Art. 63°.- Es facultad del Director autorizar el adelanto o postergación de evaluaciones finales, en cada periodo de estudios, por razones de enfermedad prolongada, viajes de delegaciones oficiales, fallecimiento de un familiar directo o cambio de residencia; previa presentación de la solicitud documentada e informe favorable emitido por la Coordinación Académica. Asimismo, el Director autoriza la convalidación por estudios realizados en el extranjero, con sujeción a lo establecido por la Ley. Cuando no se rinde un examen, por razones estrictamente justificadas, el padre de familia presentará una solicitud dentro de las 48 horas pidiendo un examen para rezagados; caso contrario, se le consignará la nota mínima.

Art. 64°.- La evaluación de comportamiento comprende, Asistencia, Puntualidad, Presentación Personal, Disciplina, Responsabilidad, Respeto y Solidaridad. La calificación resulta de promediar las notas emitidas por la Coordinación de Normas Educativas y las del profesor tutor.

Art. 65°.- Los cursos de recuperación y los exámenes de subsanción necesariamente deben efectuarse en la I.E; si por razones de fuerza mayor tuvieran que hacerlo en otro centro educativo de Lima o de provincias, deberán solicitar a la Dirección del Colegio la autorización correspondiente, comprometiéndose a traer el acta de evaluación respectiva.

Art. 66°.- Los reclamos sobre resultados de evaluación debidamente fundamentados, que no hayan sido resueltos en primera instancia por el profesor, se presentan por escrito mediante solicitud ante la Coordinación Académica o de Nivel, quien resuelve en segunda instancia, en un plazo no mayor de 48 horas después de recibida la información, sin perjuicio de elevar un informe a la Dirección.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

Art. 67°.- Los reclamos sobre resultados de evaluación, que no hayan sido resueltos en primera instancia por el profesor, se presentan por escrito mediante solicitud ante la Coordinación Académica, quien resolverá en un plazo no mayor de 48 horas después de recibida la información.

Art. 68°.- La Institución Educativa otorga de oficio el certificado de estudios de un determinado grado o nivel; y a solicitud del padre o apoderado del alumno interesado, conforme las normas establecidas para ello.

Art. 69°.- El primer ejemplar de los certificados originales promocionales del nivel Secundaria para los cinco Primeros puestos se extenderá gratuitamente y los siguientes se expedirán previo pago de los derechos establecidos.

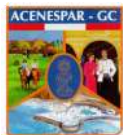
Art. 70°.- La Oficina de Actas y Certificados, registrará y organizará el archivo, asimismo las actas promocionales; además velará por la autenticidad y veracidad de las notas consignadas en el certificado de estudios a expedirse. La adulteración de las actas, certificados y constancias será sancionada drásticamente de acuerdo a Ley.

CAPÍTULO VII

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS Y SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

Art. 71°.- El Personal docente y administrativo que labora en la Institución Educativa Privada "Horacio Patiño Cruzatti", tiene los siguientes derechos, según sea el caso:

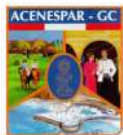
- a. Recibir un trato digno, con respeto y consideración de parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Realizar sus funciones con libertad y autonomía, dentro de un clima institucional favorable de acuerdo a los fines y objetivos de la Institución Educativa.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

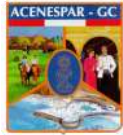
- c. Recibir permanente capacitación y actualización por profesionales altamente capacitados, dentro de su especialidad para el mejor desempeño en sus funciones pedagógicas.
- d. Estabilidad laboral en el cargo asignado dentro del año lectivo; y promoción dentro de su carrera profesional.
- e. Presentar propuestas innovadoras que surjan de la experiencia, talento y capacidad creativa para optimizar la gestión administrativa y/o pedagógica.
- f. Gozar de licencias, permisos y vacaciones, de conformidad con la normatividad laboral vigente.
- g. Ser reconocido y felicitado por su destacada y extraordinaria labor profesional y/o participación en actividades que dignifican a la Institución Educativa, de acuerdo a la normatividad vigente.
- h. Ser evaluado objetivamente de acuerdo a su capacidad profesional y/o desempeño laboral, recibiendo una constancia de los resultados de dicha evaluación.
- i. Participar de las actividades virtuales establecidas por la IE los servicios de bienestar social y recreación establecidos por la Institución Educativa.
- j. Ser inscrito en el Escalafón del Personal, cuando los docentes cumplan con los requisitos mínimos para ejercer la delicada función de educar y por consiguiente, asume los derechos específicos siguientes:
 - (1) Participar en la elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional y demás instrumentos de gestión conforme a la normatividad establecida.
 - (2) Recibir el material didáctico necesario, al inicio de cada bimestre o cuando lo requiera.
 - (3) Otros derechos otorgados por la ley del profesorado, acorde con las normas Institucionales.

Art. 72°.- Son deberes y obligaciones del personal Docente y Administrativo que labora en la Institución Educativa Privada "Horacio Patiño Cruzatti":



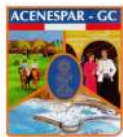
TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- a. Desempeñar su función con responsabilidad, dignidad, eficiencia; lealtad a la Constitución, a las leyes y disposiciones institucionales, así como a los fines y principios de la Institución Educativa Privada "Horacio Patiño Cruzatti".
- b. Planificar, desarrollar y evaluar actividades que aseguren el logro del aprendizaje de los estudiantes. Así mismo trabajar en el marco del respeto a las normas institucionales de convivencia.
- c. Respetar los símbolos patrios y poner en práctica los valores éticos y sociales de la comunidad, participando en el desarrollo cultural, cívico y patriótico.
- d. Velar por el cuidado y conservación adecuado del local, instalaciones y equipamiento la Institución Educativa; así como promover su mejora.
- e. Abstenerse de realizar en su centro de trabajo actividades que contravengan los fines y objetivos de la institución educativa.
- f. Orientar adecuadamente al educando respecto al uso de la autonomía y libertad; cooperando con los padres de familia en la formación integral de sus hijos. Evaluar de manera permanente este proceso y proponer las acciones que permitan asegurar mejores resultados.
- g. Asistir puntual y correctamente uniformados a la I.E, según el horario establecido y registrar su ingreso y salida. Así mismo cuando el Director disponga, a fin de desarrollar las actividades del calendario cívico patriótico y/o ceremonia especial.
- h. La justificación de inasistencias se presenta a la autoridad inmediata superior, las que serán derivadas a la jefatura de personal.
- i. Colaborar con el mantenimiento de la disciplina del alumnado dentro y fuera del aula; fomentando el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, el deporte y otras actividades culturales, así como poner en práctica las normas de cortesía y buena educación en su trato hacia todos los componentes de la Comunidad Educativa de la I.E y el público en general.
- j. Cumplir con los encargos de la Dirección y/o del personal jerárquico en una situación de urgencia se tenga que afrontar tareas y actividades en beneficio de la institución.
- k. Formar parte de las comisiones asignadas por la institución educativa, de acuerdo a las necesidades del servicio, asumiendo con responsabilidad, iniciativa, entusiasmo, espíritu de colaboración e identificación.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- l. Participar en los ciclos de entrenamiento, capacitación, especialización y/o de actualización programados.
- m. Ser promotor de las buenas relaciones interpersonales con todo el personal y miembros de la comunidad educativa.
- n. Gestionar ante el superior inmediato los permisos, dispensas o salidas del plantel, recabando la respectiva boleta de salida.
- o. El personal docente, asumirá los deberes y obligaciones específicas siguientes:
 - (1) Asistir con puntualidad al desarrollo de sus clases sin interrumpirlas hasta el término de la jornada diaria de labores.
 - (2) Elaborar, administrar y llevar consigo la documentación técnico-pedagógica propia de la gestión del proceso educativo.
 - (3) Elaborar su sesión de aprendizaje conforme al desarrollo de los contenidos temáticos, registrando el tema o actividad realizada, absolviendo oportunamente las consultas de los estudiantes.
 - (4) Elaborar una unidad de aprendizaje bimestral.
 - (5) Asistir puntualmente a la institución educativa.
 - (6) Desarrollar en forma diaria y dentro del horario establecido las reflexiones de acuerdo a la programación correspondiente.
 - (7) Ser objetivo y equitativo en el proceso enseñanza - aprendizaje, sujetándose al sistema evaluativo aplicado en la I.E.
 - (8) Atender las inquietudes de los padres de familia y/o apoderados por medio del SIEWEB y el ZOOM institucional manteniéndolos informados sobre el avance formativo y/o rendimiento escolar de sus hijos según horario de atención a PPF de cada docente.
 - (9) Mantener informados a los estudiantes respecto a los resultados de sus evaluaciones, haciéndoles entrega de los mismos, dentro de las 48 horas de su aplicación.
 - (10) Revisar los cuadernos y trabajos, registrando la calificación respectiva.
 - (11) Revisar y anotar diariamente las indicaciones precisas en las Agendas Escolares y/o por medio del SIEWEB Institucional.
 - (12) Informar a las Coordinaciones de Nivel todo proyecto de cualquier actividad educativa.

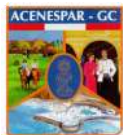


TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- (13) Los profesores reemplazarán a los docentes que no asisten según indicaciones de la Coordinación Académica.
- (14) Efectuar las tareas asignadas como integrante del equipo de profesores de su especialidad, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones impartidas por las Coordinadoras.
- (15) Acompañar a los estudiantes hacia la puerta correspondiente según su grado y hora de salida. ordenadamente hacia la puerta, cuando tengan a su cargo la última hora de clase. Emitir informes de orden pedagógico y disciplinario, solicitados por el personal directivo.
- (16) Otras atribuciones contempladas en la normatividad vigente y en las directivas expresas de la Institución.

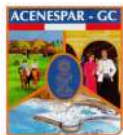
El Auxiliar de Educación es el encargado de apoyar las labores propias de la Coordinación de Normas y Convivencia. El ejercicio en el cargo requiere de personal técnico - profesional formado para el efecto y debe ser un ejemplo a seguir. El personal designado como Auxiliar de Educación asumirá los deberes y obligaciones específicas siguientes:

1. Asistir a la IE en el horario establecido antes de la iniciación de clases para recibir a los estudiantes.
2. Participar y colaborar con los profesores de turno en el control de la disciplina de los estudiantes, en el ingreso, recreo, salida, velando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad formaciones, visitas, actividades religiosas, desfiles, etc.
3. Orientar, dirigir, controlar y evaluar el comportamiento de los estudiantes de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento Interno de la Institución.
4. Fomentar los hábitos de disciplina, cumplimiento del protocolo de bioseguridad, así como el correcto y adecuado uso del uniforme.
5. Potenciar en los alumnos el respeto hacia las autoridades educativas, los docentes, miembros de Institución y de la comunidad educativa en general.
6. Colaborar en el mantenimiento y conservación de la infraestructura, equipamiento y mobiliario del colegio.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

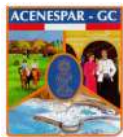
7. Registrar diariamente las tardanzas, inasistencias y sanciones en la Agenda escolar, ficha personal y sistema, dando cuenta al Tutor de aula, consolidando el promedio de asistencia mensual de los estudiantes a su cargo.
8. Controlar que al toque de timbre al final del recreo, los estudiantes de inmediato se dirijan a sus aulas para dar inicio a la hora de clase respectiva, registrando la tardanza de los estudiantes.
9. Reemplazar en las aulas a su cargo, a los profesores ausentes, realizando actividades educativas que incentiven el respeto a las normas y reglamentos de la Institución.
10. Fomentar en el alumnado el amor y respeto a la Patria y a los símbolos nacionales, desarrollando la práctica de valores cívico-patrióticos.
11. Cumplir con las responsabilidades asignadas en las actividades virtuales.
12. Colaborar en el proceso de matrícula y en otras acciones que disponga la Dirección y Coordinación Académica.
13. Entregar o recabar citaciones, comunicados, justificaciones y otros documentos de los diferentes Órganos destinados a los estudiantes, profesores y padres de familia.
14. Entregar al Coordinador de Normas el listado de estudiantes que no cumplan con la entrega oportuna de los desglosables o devolución de las citaciones y/o comunicados.
15. Atender y conducir oportunamente a Sanidad a los estudiantes que requieren atención de emergencia.
16. Ejecutar supervisiones diarias por los diferentes ambientes de la institución haciendo cumplir estrictamente las normas disciplinarias con la finalidad de garantizar la integridad física y moral de los alumnos, especialmente a la hora de ingreso, recreo, salida, y durante las diversas actividades.
17. Controlar diariamente el ingreso y la salida de los estudiantes en las puertas que le sean asignadas, debiendo informar de inmediato cualquier ocurrencia al Coordinador de Normas.
18. Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección, Coordinaciones de Normas Educativas, Académica de Nivel y Formativa.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

Art. 73°.- Son prohibiciones para el personal Docente y Administrativo que labora en la Institución Educativa:

- a. Hacer comentarios que desestabilicen las relaciones inter personales.
- b. Realizar actividades distintas a su cargo, sin contar con la autorización del superior inmediato.
- c. Hacer uso indebido del cargo para el cual ha sido contratado.
- d. Negarse a cumplir las disposiciones dadas por la Dirección del plantel y el personal jerárquico, en asuntos relacionados con las funciones inherentes a su cargo. Así como negarse a recibir y/o firmar los memorandos y otros documentos cursados por el superior.
- e. Ausentarse de la Institución Educativa en horas de trabajo sin la autorización correspondiente.
- f. Hacer encargos de carácter personal a los estudiantes.
- g. Incitar a los estudiantes, padres de familia o trabajadores de su centro educativo a firmar actas o peticiones ajenas a las actividades pedagógicas.
- h. Propalar comunicaciones y/o informaciones tendenciosas que dañen la dignidad y el honor de las personas o que denigren la imagen institucional.
- i. Observar conducta inmoral o gravemente reprimible.
- j. Utilizar las instalaciones e implementos de la Institución Educativa para fines particulares.
- k. Efectuar contratos privados de préstamo, compraventa, panderos y asuntos particulares, etc. en los ambientes del plantel.
- l. Incitar a los alumnos a realizar actividades de carácter político-partidario dentro la Institución Educativa.
- m. Ofrecer o vender a los alumnos del plantel rifas, bingos, tarjetas u otras similares.
- n. El personal docente, adicionalmente tendrá las siguientes prohibiciones:
 - (1) Abandonar el aula en horas de clase o la I.E antes del término de la hora establecida (Implica la permanencia durante toda la jornada laboral del turno o nivel).
 - (2) Dar clase particulares a los alumnos de la Institución Educativa; siendo o no estudiantes que pertenezcan a su sección, grado y/o asignatura.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

- (3) Dar información verbal o escrita sobre el contenido de las evaluaciones o exámenes tanto, a los alumnos como a terceras personas de la I.E; constituyendo un hecho grave contra la moral y la Ética Profesional.
- (4) Delegar a otra persona sus funciones docentes, sin autorización de la Dirección de la I.E.
 - (5) Dedicar los períodos de clase a la calificación de pruebas o bien en actividades de orden personal.
- (6) Sacar a los alumnos del aula sin tener en consideración las medidas preventivas y correctivas del caso.
- (7) Hacer tratos encubiertos entre profesores, para que lo auxilien en su trabajo.

Art. 74°.- El personal docente y administrativo que en cumplimiento de sus funciones, realice acciones extraordinarias a favor de los estudiantes, la comunidad y de la Institución Educativa, se hará merecedor al otorgamiento de los siguientes estímulos, que serán registrados en la respectiva Foja Escalafonaria:

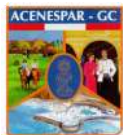
- a. Diploma al Mérito o Resolución Directoral de felicitación.
- b. Becas para participación en cursos de Capacitación, Actualización, Implementación y/o perfeccionamiento.
- c. Reconocimiento especial.

Art. 75°.- Los docentes y personal administrativo, en caso de incumplimiento de sus deberes y obligaciones debidamente comprobados, se harán acreedores a las sanciones siguientes:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita.
- c. Suspensión temporal en el ejercicio de sus funciones.
- d. Separación definitiva de la Institución.

Art. 76°.- Son prohibiciones cuyo incumplimiento se consideran faltas graves y son causales de SEPARACIÓN DEFINITIVA de la Institución Educativa:

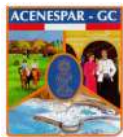
“Separación temporal y/o preventiva según lo señalado por la Ley N° 29998 “LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

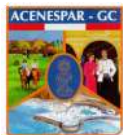
IMPLICADO EN DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LIBERTAD SEXUAL Y DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, CREA EL REGISTRO DE PERSONAS CONDENADAS O PROCESADAS POR DELITO DE TERRORISMO, DELITOS DE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y MODIFICA LOS ARTÍCULO 36 y 38 DEL CODIGO PENAL el cual señala en su ARTÍCULO 2° MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PREVENCIÓN. “Toda institución educativa básica o superior, pública o privada, aplica las medidas preventivas previstas en el artículo 44° de la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, para el personal docente o administrativo incurso en cualquiera de los delitos de terrorismo tipificado en el inciso 2 del artículo 316 del Código Penal, por cualquiera de los delitos de violación de la libertad sexual previsto en el artículo IX del Título IV del Libro Segundo del Código Penal o por los delitos de tráfico ilícito de drogas. Las mismas medidas son aplicadas por las escuelas de las fuerzas armadas o de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Educación o sus organismos públicos descentralizados y en general por todo órgano dedicado a la educación, capacitación, formación, resocialización o rehabilitación”; a efectos de complementar la presente cita se señala que la Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, se aprueba la Directiva 019-2012-MINEDU/VMGI-OET denominada “Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas” cita en su numeral 5.2. Glosario de Términos 5.2.10 Violencia sexual. “Para efectos de la presente Directiva se entiende como tal el acto de índole sexual propiciado por un adulto o adolescente mayor para su satisfacción. Esta puede consistir en actos de contacto físico o sin contacto físico.

- Suspensión del contrato de trabajo o en su defecto la extinción del contrato, según el Capítulo III, artículo 47 y 48 y el Capítulo IV, artículo 60 señaladas en el Decreto Legislativo 728 REGIMEN LABORAL PRIVADO Y SU REGLAMENTO:
 - a. El reiterado incumplimiento de sus deberes y obligaciones a su cargo. Así como las tipificadas en la normatividad laboral vigente.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

- b. Incurrir en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres o que atenten contra la salud física, mental o psicológica de los educandos o del personal de la Institución Educativa. La reiterada resistencia a las órdenes superiores relacionadas con el cumplimiento de sus labores.
- c. La inobservancia del Reglamento Interno, de las normas de Trabajo y de Seguridad, que ocasione daño, perjuicio o genere riesgo grave del empleador, personas, bienes o la seguridad de la Institución Educativa.
- d. La disminución reiterada y sistemática de su desempeño laboral.
- e. La utilización o disposición de los bienes del centro de trabajo o de los que se encuentran bajo su custodia en perjuicio del empleador y en beneficio propio o de terceros. El robo o la apropiación ilícita.
- f. Proporcionar intencionalmente información falsa al empleador, **causando perjuicio al trabajador.**
- g. Concurrir al trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes que por la naturaleza de su función o del trabajo que desempeña, reviste excepcional gravedad.
- h. Incurrir en actos de violencia, grave indisciplina, faltamiento de palabra u obra en agravio del empleador o del personal jerárquico, compañeros de labor y alumnado, dentro o fuera de la Institución Educativa; en este último caso, siempre y cuando se deriven directamente de la relación laboral. Sin perjuicio de la denuncia ante las autoridades competentes.
- i. Organizar actividades de orden político-partidario en el centro educativo (proselitismo político).
- j. Alterar o falsear los datos solicitados; tratando de sorprender a las autoridades de la Institución Educativa.
- k. Recibir dádivas, dinero o servicios por parte de los estudiantes, padres o apoderados para realizar actos contrarios a su deber u omitir alguna de sus obligaciones.
- l. Imponer castigos corporales, discriminar o maltratar psicológicamente y herir la susceptibilidad de los estudiantes cualquiera sea la manera.
- m. Propiciar la formación de grupos de presión para ejecutar acciones proselitistas orientadas a efectuar paros, huelgas y similares; dentro o fuera del plantel, en perjuicio del normal desarrollo de las actividades académicas de la institución.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- n. Proporcionar o facilitar directa o indirectamente a los medios de comunicación o a terceros información de carácter reservado, confidencial o secreto.

CAPÍTULO VIII

ACCIONES EN CASO DE HOSTIGAMIENTO, MALTRATO Y ATENTADO CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

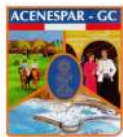
Art. 77°.- La Dirección de la institución educativa, de conformidad con la Ley 27942, su modificatoria Ley N° 29430 y en concordancia con el D.S. 010-2003-MIMDES previene el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, cargo, función, nivel remunerativo o análogo.

Asimismo de conformidad con la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET **“Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas”**, aprobado por Resolución Ministerial 519-2012-ED, la Dirección de la institución educativa, incorpora en el presente Reglamento normas específicas sobre el comportamiento de su personal respecto de las y los estudiantes, así como la prohibición expresa de todo tipo de violencia en su contra a fin de fortalecer las acciones de prevención y protección de los estudiantes frente a nuestro personal.

NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE LA I.E RESPECTO A LOS ESTUDIANTES.

El personal de la I.E., profesores, directivos, personal administrativo, personal auxiliar, personal de servicio y en general aquellos que tienen alguna relación laboral o contractual con el colegio, se encuentran obligados a:

- a. Brindar un buen trato psicológico y físico al educando, que permita el reconocimiento y respeto mutuo.

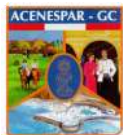


TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- b. Promover la práctica de la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, y la convivencia armónica entre los alumnos, profesores y la comunidad.
- c. Intervenir para prevenir la violencia.
- d. Evitar el castigo físico y/o humillante. No existe justificación alguna para causar dolor físico y/o emocional a los y a las estudiantes, que están bajo su cuidado.
- e. Rechazar el uso de palabras de carácter violento, por insignificantes que sean, no serán tolerados.
- f. Atender con celeridad e inmediatez, cuando tengan conocimiento de los casos de violencia, la omisión de comunicar a las autoridades correspondientes, así como la demora constituyen falta disciplinaria grave.
- g. Mantener en total reserva y privacidad, la identidad del o la estudiante que ha sido víctima de violencia.
- h. Evitar que las y los estudiantes que han sido víctimas de la violencia, se vean doblemente afectados, con entrevistas reiteradas, confrontaciones con los agresores.
- i. Divulgar los alcances y resultados de las investigaciones que se realicen respecto a las denuncias por violencia.
- j. Garantizar que quienes denuncien los hechos no sufran represalias.
- k. El personal no magisterial tiene con los estudiantes, el trato mínimo necesario.
- l. Las acciones para prevenir los casos de violencia contra las y los estudiantes se impulsarán de inmediato.

PROHIBICIÓN EXPRESA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA.

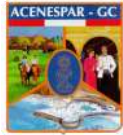
“De conformidad con el artículo 6.4.1 acápite e de la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI- OET queda expresamente prohibido todo tipo de violencia en la institución educativa , la transgresión de esta norma, conlleva a que la Dirección del Plantel denuncie los hechos ante la Fiscalía Provincial de Familia o a la Fiscalía Penal, según corresponda al hecho denunciando al término de la distancia contados a partir del momento que la denuncia haya sido formulada , asimismo informará de sus gestiones a la entidad Promotora”.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

Art. 78°.- Procedimiento de abordaje frente a situaciones que vulneren la integridad de los y las estudiantes; la misma que se rige en función al **Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU Aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”**:

- a. Todo acto de agresión física, verbal o psicológica, realizado por un alumno/a o un grupo de alumnos/as en forma directa, indirecta o a través de medios tecnológicos/informáticos, será considerado como una falta grave y dependiendo de la connotación del suceso la I.E. pondrá en conocimiento de los hechos a las autoridades pertinentes.
- b. Ante un acto de agresión, se espera que el mismo afectado o espectadores de la situación recurra a su tutor o docente quien deberá informar a la Dirección, Coordinación de Normas y/o Dpto. Psicopedagógico.
- c. Ante cualquier denuncia de agresión, el Comité de Disciplina liderado por la Dirección del colegio realiza la indagación de los hechos y las responsabilidades, mediante entrevistas a quienes puedan aportar información, llevando un registro escrito, respetando la confidencialidad del afectado, y reservándose el derecho de decidir a quién es y qué informar sobre el plan de acción a seguir.
- d. Con los estudiantes espectadores se desarrollarán actividades de promoción del buen trato y se fomentará su responsabilidad para comunicar y poner alto a todo tipo de violencia en la institución educativa.
- e. Él o los alumnos que realicen acoso escolar (bullying), la víctima y los padres de familia de los alumnos involucrados, son partes de las acciones de orientación y acompañamiento que estará a cargo del(as) tutor(as) y el Dpto. Psicopedagógico.
- f. El apoderado del afectado y de quienes hayan incurrido en esta falta grave, deberán asistir a las reuniones que fuesen necesarias y a seguir las recomendaciones entregadas por el Dpto. Psicopedagógico, incluyendo la derivación a especialistas externos. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados.
- g. Ante la eventual negativa del apoderado del alumno afectado, a que se dé curso al procedimiento que la I.E. ha dispuesto para enfrentar la violencia escolar, aquél deberá establecer por escrito su decisión de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al colegio, por escrito, de las medidas tomadas.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

CAPÍTULO IX

DE LOS DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS, FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL ESTUDIANTE

DE LOS DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS FALTAS, ACCIONES REPARADORAS DE LOS ESTUDIANTES, TENIENDO EN CUENTA LA LEY N° 27337 DEL CÓDIGO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE Y EL DECRETO SUPREMO N° 004-2018-MINEDU APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"

Art. 79°.- Son derechos fundamentales de los estudiantes:

- Tener conocimiento del Decreto Supremo N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia.
- Recibir formación integral, humanista y científica, dentro de un ambiente pedagógico propicio y que garantice seguridad física, moral, psicológica y su desarrollo personal de acuerdo a las normas de la Ley General de Educación.
- Ser respetado como persona y jamás ser objeto de burla o de humillación, ni mucho menos de discriminación, marginación o exclusión.
- Recibir permanentemente servicios de orientación y consejería, especialmente cuando presentan problemas académicos, psicológicos, actitudinales, sociales, morales y familiares.
- Participar del régimen de estímulos y/o premios individuales de forma virtual (SIEWEB) del estudiante, en mérito a su buen desenvolvimiento académico, deportivo, cultural y conductual.
- Ser escuchados y atendidos pedagógicamente en sus reclamos e inquietudes, en forma individual o a través de su representante (Delegados de aula o tutor).
- Recibir facilidades y apoyo para ser protagonista de su propia formación, eligiendo y siendo elegido como Brigadier o Delegado de aula.
- Ser informado oportunamente sobre las características de cada área y/o asignatura, metodología de enseñanza y sus respectivos criterios de evaluación, así como el resultado del proceso; y en caso estar desaprobado, ser orientado y



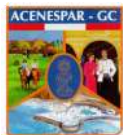
TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

dándosele la oportunidad para su recuperación.

- i. Ser beneficiado en el Programa de Becas establecido en el reglamento correspondiente.
- j. Participar de las diversas actividades programadas por la Institución Educativa durante el año académico.
- k. Ser estimulado por su participación en las diferentes actividades.

Art. 80°.- Son deberes u obligaciones de los estudiantes:

- a. Cumplir las normas y disposiciones establecidas por la Institución Educativa, demostrando un buen comportamiento dentro y fuera de la I.E.
- b. Respetar al personal docente y no docente de la Institución Educativa, Brigadieres, delegados de Aula, compañeros y padres de familia en general; así como cuidar los ambientes, talleres, equipos, mobiliario y demás instalaciones del plantel.
- c. Los profesores responsables de las puertas a la hora de ingreso de los estudiantes deben supervisar que asistan correctamente uniformados, sin audífonos y con agenda en mano.
Por ningún motivo debe permitirse que los estudiantes salgan de la Institución después de haber ingresado. (Mayor control en la puerta principal).
- d. Participar activamente en el proceso educativo, cumpliendo con sus deberes asignados en forma oportuna; y asistir con todos los útiles y materiales requeridos para el trabajo en clase.
- e. Participar disciplinadamente en las actuaciones y en las diferentes actividades virtuales.
- f. Devolver en el plazo fijado los libros, materiales prestados y documentos de evaluación debidamente firmados por sus padres o apoderados.
- g. Promover el autoaprendizaje, potenciando sus conocimientos dentro y fuera de la I.E, planteando alternativas de solución ante situaciones problemáticas.
- h. Participar crítica, creativa, organizada y democráticamente en la organización escolar, a fin de promover la incorporación de valores cívicos y éticos dentro de su formación integral.
- i. Respetar los símbolos patrios, héroes nacionales e institucionales, así como a los distintivos del plantel.

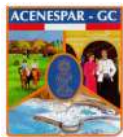


TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- j. Otros deberes que consigne la ley y las directivas propias de la Institución Educativa.

Art. 81°.- Los estudiantes de la Institución Educativa están terminantemente prohibidos de:

- a. Intervenir en actividades político partidarias y en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres o en actos que atenten contra la salud física, mental y psicológica de las personas tanto dentro como fuera del plantel.
- b. Utilizar plagios en los exámenes y/o copiar las tareas de sus compañeros, así como ejecutar suplantaciones en los exámenes o pruebas de forma virtual y presencial.
- c. Deteriorar o dañar el local, mobiliario o bienes comunes de la I.E, así como hacer inscripciones en las paredes, puertas, carpetas, baños u otras instalaciones.
- d. Organizar o participar en pandillas y/o agrupaciones similares cuyos actos atentan contra la integridad de las personas y denigran el prestigio e imagen institucional, contemplado en el D.L 899- del 28 de mayo de 1998.
- e. Desobedecer al profesor, autoridades educativas o estudiantiles.
- f. Salir del aula sin autorización durante las clases virtuales, abandonar el aula en el cambio de hora o evadirse de la I.E.
- g. Falsificar o adulterar notas o firmas de sus padres o apoderados.
- h. Agredir verbal o físicamente a sus compañeros dentro o fuera del plantel.
- i. Apropiarse de prendas o útiles ajenos, sustraer pruebas, tratar de valerse de fraude, dádivas o recurrir a recomendaciones para aprobar evaluaciones.
- j. Promover desórdenes dentro o fuera del plantel, quedarse en el aula en la hora de recreo o después del timbre de salida.
- k. Traer al plantel cigarrillos, licor, drogas, pornografía a nivel físico y/o virtual o cualquier artículo que atente contra su salud física y mental.
- l. (Hacer uso adecuado de los dispositivos electrónicos)
- m. Usar prendas distintas al uniforme establecido, cabello crecido, desordenado, cortes de moda en los varones como en las mujeres; además el uso de maquillaje en la presentación personal.
- n. Utilizar la tecnología de información de Internet para agraviar la dignidad de los estudiantes, profesores, autoridades, personal administrativo, de servicio y otros,



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

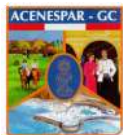
así como agraviar a la institución.

Art. 82°.- Los estímulos son reconocimientos a los estudiantes cuando han realizado acciones extraordinarias que prestigian la I.E. y para aquellos que destacan en el aprovechamiento y conducta, así como para quienes demuestran esfuerzo y superación intelectual, física y moral; la Institución Educativa otorga los estímulos siguientes:

- a. Registro en su Legajo y en la Agenda Escolar por cada acción meritoria.
- b. Publicación mediante la plataforma del SIEWEB de felicitación escrita por parte de la Coordinación Académica
- c. Otorgamiento de diplomas virtuales a los alumnos triunfadores en los concursos y competencias internas.
- d. Mención honrosa y bonificación de puntos a los que destaquen en su función de delegados y/o Brigadieres.
- e. Diploma de Honor y Medalla de Excelencia al primer alumno que egrese del Nivel Secundaria (V Año) otorgados en la Ceremonia de Clausura.
- f. Otros estímulos que pueda generar la sana competitividad académica y formativa entre los alumnos.

Art. 83°.- La omisión de los deberes y la transgresión de las prohibiciones establecidas para el estudiante en el presente reglamento, serán consideradas faltas y dan origen al régimen Progresivo de Sanciones siguientes:

- a. Anotación de deméritos en el Legajo Personal y en la Agenda Escolar por cada falta.
- b. Llamadas de atención en forma verbal por parte de los profesores, orientando la reflexión sobre las faltas; sin perjuicio de citar al padre de familia. En caso de ser reincidente en sus faltas se hará uso de la ficha de registro por incumplimiento de las Normas de Convivencia, la cual se tendrá en cuenta para su calificación conductual.
- c. Amonestación verbal por parte de la Coordinación de Normas Educativas con conocimiento del padre, apoderado o tutor.
- d. Amonestación escrita por parte de la Coordinación de Normas, con conocimiento del padre de familia, apoderado o tutor.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- e. Suspensión hasta por ocho días según la gravedad de la falta, mediante Decreto Directoral.
- f. Separación definitiva del plantel, de acuerdo a las normas vigentes.

Toda suspensión, así sea por un día, debe ser decidida en Consejo Directivo, con Resolución Directoral.

Cuando el alumno incurra en falta grave, se hará acreedor a suspensión o separación definitiva, prescindiendo del Régimen Progresivo de Sanciones señalado.

La suspensión por primera vez condiciona automáticamente la permanencia en la Institución Educativa. La matrícula del siguiente año será condicionada a seguir un tratamiento psicológico con ayuda familiar. En caso de reincidencia se optará por la separación definitiva. Para todos los casos, deberá pronunciarse el Consejo Directivo, previo informe de la Coordinación de nivel, de la Coordinación de Normas y Convivencia, Coordinación Formativa y Psicopedagogía.

CAPITULO X

DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN FUNCIÓN A LA SOLIDIFICACIÓN DE LOS VALORES, EL RESPETO A LAS NORMAS Y EL BUEN TRATO ENTRE Y HACIA LOS ESTUDIANTES

MEDIDAS CORRECTIVAS.

Las medidas correctivas tienen como propósito lograr un cambio positivo en la conducta de los estudiantes. En el presente Reglamento se plantean medidas que tienen como fin asegurar que los estudiantes que hayan cometido una falta, reflexionen y cambien el comportamiento inadecuado. Se entiende por falta, toda acción u omisión voluntaria o no, que contravenga las disposiciones establecidas, que dificultan y/o entorpezcan el proceso educativo individual o grupal, en el orden intelectual, moral, social o disciplinario. Estas se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta cometida. Los actos de indisciplina se catalogan en tres tipos: faltas leves, graves y muy graves, las mismas que serán analizadas y abordadas por el **Comité de convivencia escolar democrática**, cuyo



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

manual de organización y funciones figura como anexo de este reglamento.

I. FALTAS LEVES:

La falta leve, es la transgresión simple de las normas de conducta, que no comprometen la integridad física y/o material, ni revela una actitud sistemática del infractor y por tanto no desestabilizan las actividades pedagógicas o formativas del resto de estudiantes o docentes en el instante que se producen, son pasajeras y no reiterativas. Al ser este comportamiento reiterativo, pasaría automáticamente a convertirse en falta grave:

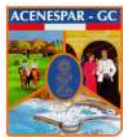
- a. Tardanzas injustificadas en el bimestre (01 tardanza en la semana).
- b. Dedicarse a una asignatura o actividad distinta de la que se está desarrollando en clase.
- c. Dejar abandonados en el colegio sus prendas de vestir y/o útiles escolares.
- d. Presentarse con el uniforme en forma inadecuada, incompleto con accesorios y/o colores no permitidos.
- e. Olvidar traer sus útiles escolares, necesarios para el buen desarrollo de las clases.
- f. Devolver sin firma de los padres o apoderados, los comunicados, así como la Agenda Escolar, etc.
- g. No anotar las tareas e indicaciones en la Agenda Escolar.
- h. No traer materiales de trabajo a clase.
- i. Cambiarse del lugar asignado, sin permiso ni justificación.
- j. Consumir alimentos y bebidas durante la clase.

AMONESTACIONES POR FALTA LEVE:

- Verbalmente en forma reparadora por sus profesores o tutor(a)
- Anotación en la Agenda escolar.
- Citación a los padres de familia para firmar un Compromiso y buscar cambiar dicha conducta.

II. FALTAS GRAVES

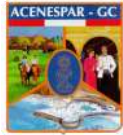
Se consideran faltas graves, todo comportamiento o actitud que interfiera en el normal desarrollo de las acciones pedagógicas o formativas y que demuestra un rechazo a las



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

normas establecidas en el presente Reglamento. En el caso de las reiteradas faltas leves o aquella que por sus características van contra la moral y las buenas costumbres, así como las que por ser relevantes tengan un tratamiento especial. Se consideran faltas graves las siguientes:

- a. Faltar el respeto a los símbolos Patrios e institucionales.
- b. Generar y fomentar la indisciplina, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases, actividades, formaciones, etc.
- c. Violentar la infraestructura y los demás bienes del colegio, así como los bienes personales de los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Apropiarse de los bienes ajenos.
- e. Falsificar firmas, así como alterar calificaciones u otros documentos: borrar las anotaciones de los profesores en la Agenda Escolar, cuadernos, trabajos, etc.
- f. Toda acción intencional de fraude, copiar o falsificar. (se calificará con la nota mínima)
- g. Exhibir material pornográfico.
- h. Grabar, filmar o tomar fotos dentro de la I.E, y publicarlas en Internet, redes sociales, etc.
- i. Realizar rifas o ventas sin autorización de la I.E.
- j. Utilizar vocabulario soez en forma oral, escrita y/o gestual dentro o fuera de la I.E.
- k. Usar inadecuadamente los medios tecnológicos e internet en cualquier ambiente de la I.E o en redes sociales.
- l. Ingresar o permanecer en ambientes sin autorización (sala de profesores, laboratorios, sala de cómputo, etc.)
- m. No asistir a las actividades cívicas, deportivas o académicas habiendo sido convocado para representar a su sección o a la I.E.
- n. Promover o participar en juegos de azar y otras que van en contra de su salud emocional y física.
- o. Reincidencia en cualquier falta leve.
- p. Faltar el respeto, calumniar o difamar a la I.E, al personal y/o a sus compañeros en forma verbal, escrita, a través de páginas sociales de Internet o cualquier otro medio.
- q. Hacer uso inadecuado de los mismos en horario escolar.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

AMONESTACIÓN POR FALTA GRAVE

- Las acciones correctivas serán ejecutadas de acuerdo a las normas vigentes especificadas en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU Aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, documento que señala lo siguiente: **“Las medidas correctivas son acciones que tienen por objetivo facilitar el cambio de comportamiento de las o los estudiantes en relación a la convivencia escolar, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplican a través de estrategias que motiven a los y las estudiantes involucrados a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, a comprender las causas de sus comportamientos, a cambiarlos, a reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas”**; en tal sentido, las acciones correctivas se ejecutarán cautelando la integridad de los estudiantes.
- El padre de familia recibirá una citación y deberá apersonarse puntualmente el día de la citación, la cual no cambiará de fecha; dentro del proceso de las acciones frente a una falta grave, el estudiante involucrado no será afectado de su derecho a la educación, sin embargo, el padre de familia mediante un la firma del compromiso respectivo, deberá adoptar una actitud de permanente respaldo y participación en las acciones que el Departamento de Psicología y el Comité de Convivencia Escolar, estimen conveniente, señalando que el padres, madre y/o apoderado del estudiante será el principal responsable dentro del desarrollo de las acciones requeridas.
- En el caso de situaciones de violencia escolar entre los estudiantes y/o otras acciones que atenten contra la integridad de los mismos, **el tratamiento de los casos se realizará tomando en cuenta los protocolos señalados en la Decreto Supremo N° 004-2018-minedu** Aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- En caso de reincidencia en una falta grave, ésta tendrá el trato como falta muy grave.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- La Institución Educativa no se responsabiliza por la pérdida de los celulares u otros artefactos no autorizados para el estudio.
- De decomisar un celular u otro dispositivo electrónico por uso indebido, será entregado en el mes de julio al padre de familia previa elaboración de acta de compromiso; de ser reiterativo se devolverá después de la clausura del año académico.
- El padre de familia acepta los presentes mecanismos de retención de celulares y otros artefactos porque estos perjudican el normal desempeño del estudiante.

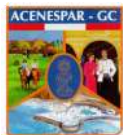
INSTANCIAS DE TRATAMIENTO DE LAS FALTAS GRAVES

- Equipo de Convivencia Escolar, presidido por la Dirección General.

III. FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves a la reiteración en faltas graves, así como aquellas que su naturaleza amerite y son detalladas a continuación:

- a. Ser reincidentes en el fomento del bullying o ciber bullying.
- b. Asumir actitudes provocativas reñidas con la moral y las buenas costumbres vistiendo el uniforme escolar; vestirse inadecuadamente, hacer gestos obscenos u otros.
- c. Insultar o menospreciar a un miembro de la Comunidad Educativa (Directivos, docentes, administrativos, personal de servicio, estudiantes, padres de familia).
- d. Mentir, difamar (en forma verbal, por medios audiovisuales, redes sociales).
- e. Agredir, intimidar, hostigar física, gestual o verbalmente a otras personas, constituyendo bullying, y cuyo tratamiento será visto por el Consejo Directivo.
- f. Introducir al plantel o participar en el consumo de sustancias tóxicas (bebidas alcohólicas, cigarrillos o estupefacientes).
- g. Salir de la I.E en horas de clases sin autorización.
- h. Participar individual o colectivamente en actos delincuenciales.
- i. Reincidencia en cualquier falta leve.
- j. Traer o exhibir material pornográfico.
- k. Fomentar escándalos y conflictos, así como liarse a golpes dentro o fuera del plantel.



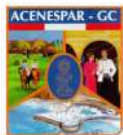
TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

- l. Sustraer pertenencias del Plantel, del personal o de los compañeros.
- m. Cualquier otra que el Consejo Directivo considere como falta muy grave.

AMONESTACIONES POR FALTA MUY GRAVE:

La imposición de una medida correctiva responde al propósito de corregir y evitar mayores faltas, antes que castigar; por tanto, la reincidencia constituye un agravante y las faltas muy graves darán lugar a las siguientes medidas:

- A la ocurrencia del incidente, el estudiante será llamado a la Coordinación del TOECE (Departamento Psicopedagógico) para iniciar las indagaciones pertinentes. Una vez concluido este procedimiento, el estudiante volverá a su aula, a la expectativa de la presencia de su padre, madre o apoderado. Las citaciones por faltas muy graves no tienen lugar a reprogramación de fecha ni hora, el padre de familia o apoderado deberá presentarse el día y la hora señalada en la citación. La no asistencia a la citación será tomada como aceptación de los padres o apoderado de la medida que el Consejo Directivo aplicará.
- Las acciones correctivas serán ejecutadas de acuerdo a las normas vigentes especificadas en el **Decreto Supremo N° 004-2018-minedu** Aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", documento que señala lo siguiente: **"Las medidas correctivas son acciones que tienen por objetivo facilitar el cambio de comportamiento de las o los estudiantes en relación a la convivencia escolar, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplican a través de estrategias que motiven a los y las estudiantes involucrados a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, a comprender las causas de sus comportamientos, a cambiarlos, a reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas"**; en tal sentido, las acciones correctivas se ejecutarán cautelando la integridad de los estudiantes.
- En el caso de situaciones de violencia escolar entre los estudiantes y/o otras acciones que atenten contra la integridad de los mismos, **el tratamiento de los casos se realizará tomando en cuenta los protocolos señalados en la Decreto Supremo N° 004-2018-minedu** Aprueban los "Lineamientos para la



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.

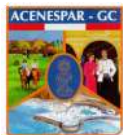
INSTANCIAS DEL TRATAMIENTO DE FALTAS MUY GRAVES

- Equipo de Convivencia Escolar, presidido por la Dirección.

CAPÍTULO XI DE LOS DEBERES U OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 84°.- Son deberes u obligaciones de los padres de familia:

1. Firmar el compromiso de honor antes de la matrícula, aceptando el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
2. Respetar las normas de la Institución Educativa.
3. Apoyar y colaborar positivamente con la Institución Educativa en la formación integral de sus hijos.
4. Asistir a las reuniones programadas por el tutor, psicología, Dirección, etc.
5. Recoger puntualmente a sus hijos en la hora de salida, en todo caso los padres serán los responsables de los riesgos que se puedan presentar.
6. Firmar diariamente la agenda del estudiante y otros documentos pedagógicos, asimismo revisar diariamente los comunicados enviados al Portal Educativo Institucional del SIEWEB.
7. Apoyar de forma permanente la responsabilidad, puntualidad y aseo de sus menores hijos.
8. Asumir los gastos de reparación del local, mobiliario y materiales deteriorados por su hijo.
9. Cumplir puntualmente con el pago de servicio escolar.
10. Tener conocimiento del reglamento interno de sus hijos y de PPF para su cumplimiento.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

11. Asistir a la escuela de padres organizadas por la Institución Educativa.

Art. 85°.- Son prohibiciones del padre de familia:

1. Entrar a las aulas sin previa autorización de la Dirección.
2. Por ningún motivo el personal de puerta debe recibir artículos como: loncheras, recados, objetos, trabajos o materiales olvidados por los estudiantes por motivos de bioseguridad pasada la hora de ingreso.
3. Agredir verbal o físicamente a los estudiantes, padres de familia y/o personal en general de la Institución Educativa, acción que daría lugar a la no ratificación de la matrícula del próximo año.
4. Ofrecer al personal de la Institución Educativa un incentivo económico o material de cualquier tipo que conlleve un beneficio personal.
5. Entrevistarse con profesores durante la semana de evaluaciones.
6. Ingresar a la Institución en horas de refrigerio y recreos.

CAPÍTULO XII DE LAS RELACIONES Y COORDINACIÓN

Art. 86°.- La Institución Educativa Privada "Horacio Patiño Cruzatti" mantendrá estrecha coordinación con el Sector Educación a través de su respectiva Unidad de Gestión Educativa Local, a fin de mejorar el cumplimiento de sus funciones y con el objeto de lograr el apoyo técnico, así como alcanzar la calidad y eficiencia del servicio educativo. Mantiene una relación y coordinación permanente con la promotora ACENESPAR-GC por ser la entidad que asume la gestión administrativa y ser un órgano rector.

Art. 87°.- Los servicios complementarios de la Institución Educativa Privada "Horacio Patiño Cruzatti" son proporcionados en coordinación con los órganos e instituciones de apoyo y cooperación para garantizar física y moralmente la formación integral de los educandos.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

Art. 88°.- La Dirección de la Institución Educativa Privada "Horacio Patiño Cruzatti" establece las coordinaciones necesarias con la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC) para el adecuado desarrollo de la asignatura de Educación Religiosa.

Art. 89°.- Los Comités de aula colaboran en las actividades programadas por la IE para el beneficio de los educandos en coordinación con la Dirección del plantel.

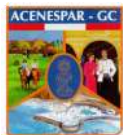
Art. 90°.- La Institución Educativa Privada mantendrá las relaciones institucionales con entidades públicas y privadas que trabajan en favor de la educación a fin de optimizar los logros de los objetivos educacionales.

CAPÍTULO XIII

DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN DEL DOCENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y EDUCANDOS

Art. 91°.- La política que mejora los servicios asistenciales son sustanciales al proceso educativo, estarán bajo la total responsabilidad del Personal Directivo, de la Coordinación Formativa y demás órganos según sea el caso, cuyas acciones serán determinadas en el respectivo Plan Anual de Trabajo de la Institución Educativa, en cuyo contenido se garantiza:

- a. Mejorar los servicios de la Coordinación Formativa y Orientación del educando.
- b. Dinamizar los servicios de la Coordinación Formativa, Psicopedagogía y de la Coordinación de Normas y Convivencia, trabajando en equipo
- c. Encargar al Equipo Directivo, el planeamiento, organización, ejecución y evaluación de los proyectos extracurriculares o de apoyo complementario a la labor docente.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

CAPÍTULO XIV DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Art. 92°.- La Promotora ACENESPAR-GC dispone de los recursos económicos siguientes:

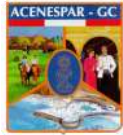
- a. El pago mensual de las pensiones de enseñanza, cuyos montos serán fijados anualmente por Resolución Administrativa de la Promotora y de acuerdo a las Categorías establecidas en función a la condición de cada alumno.
- b. Recursos propios provenientes de actividades periódicas tales como el Programa de Recuperación Académica, certificaciones, exámenes de aplazados y de subsanación.
- c. Derecho de matrícula conforme a las disposiciones internas de la Institución Educativa y autorizadas por el sector Educación.
- d. Ingreso que generen el desarrollo de actividades que sin ser propias a su finalidad educativa o cultural, no atenten contra la moral, el orden público ni las buenas costumbres.
- e. Donaciones internas y externas que se efectúen a favor del plantel.
- f. Apoyo proveniente de los Comités de Aula.
- g. Otros que se establezcan por Ley.

Art. 93°.- La Dirección de la Institución Educativa, dispone de los siguientes recursos:

- a. Subvenciones mensuales provenientes de la Promotora ACENESPAR GC.
- b. Aportes materiales y de creatividad como producto del proceso educativo, expresados en proyectos de innovación en gestión administrativa y pedagógica; en su calidad de propietaria intelectual.

Art. 94°.- La Institución Educativa Privada "Horacio Patiño Cruzatti" es una Institución sin fines de lucro, en tal sentido todos los recursos económicos que generen u obtengan por donaciones serán destinados prioritaria e íntegramente en beneficio del plantel y al mejoramiento del servicio educativo que ofrece.

Debe tener actualizado el inventario de margesí de bienes.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

Art. 95°.- La Promotora ACENESPAR-GC, formulará anualmente, al inicio del año, el presupuesto operativo y financiero.

Art. 96°.- La Promotora ACENESPAR-GC, contará con todos los instrumentos legales contables (Libros de Contabilidad), del Plantel, siendo responsable ante los órganos especializados, de su presentación cuando sean requeridos.

Art. 97°.- Las adquisiciones y servicios prestados por terceros, son realizados por la Promotora ACENESPAR-GC, acorde con lo dispuesto en la ley de presupuesto público y el reglamento único de adquisiciones.

Art. 98°.- Los requisitos para realizar una adquisición directa son:

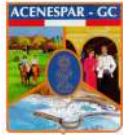
- a. Obtener tres (03) cotizaciones como mínimo del mismo tipo del bien o servicio requerido, teniéndose en cuenta lo fijado en la ley del presupuesto para esta modalidad.
- b. Expedir un documento (Orden de Compra u Orden de Servicio), para formalizar la adquisición.

Art. 99°.- Los montos para las licitaciones públicas y los concursos públicos se determinan y manejan de acuerdo a la ley de presupuesto.

Art. 100°.- Los criterios a tenerse en cuenta para la adquisición de bienes y servicios son:

- a. Requerimientos específicos.
- b. Calidad de producto.
- c. Durabilidad.
- d. Precio.
- e. Tiempo de entrega.

Art. 101°.- Las adquisiciones que efectúe los Comités de Aula serán transferidas al Centro Educativo mediante acta, en el transcurso de los treinta (30) días siguientes de su adquisición y el Director deberá incorporar dichos bienes en el respectivo inventario en un plazo no mayor de diez (10) de la transferencia.

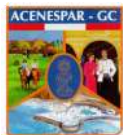


TÍTULO:	Vigencia:	Versión	
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1	
	Revisión:	1	Páginas:

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA.-** La actualización del Reglamento Interno deberá guardar unidad para asegurar la continuidad administrativa, concordancia con los dispositivos legales vigentes; y coherencia para adaptar la normatividad a las necesidades reales de cada área, ampliándose y aclarándose los conceptos, sin transgredirlos ni desnaturalizarlos dando cuenta a la Promotora y las autoridades educativas. Las funciones específicas de cada órgano y las modificaciones al presente Reglamento, se expresarán también en el Manual de Organización y Funciones.
- SEGUNDA.-** La Dirección de la Institución Educativa es responsable de la difusión oportuna del contenido del presente Reglamento a toda la Comunidad Educativa.
- TERCERA.-** Copia del presente Reglamento Interno será remitido a la UGEL-07 y a la Promotora para su respectiva aprobación.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

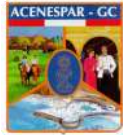
ANEXO – 1

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Las Normas de Convivencia son pautas que rigen y determinan el comportamiento adecuado dentro de nuestra comunidad horacina, se basan en el respeto mutuo, responsabilidad en la toma de decisiones, la honestidad en el actuar diario, la solidaridad entre estudiantes, la tolerancia, el ejercicio de derechos y deberes, su incumplimiento dará lugar a la toma de medidas correctivas que se encuentran establecidas dentro de nuestro reglamento interno”.

Responsabilidades del Comité de Convivencia Escolar Democrática:

- a. Elaborar un plan de trabajo.
- b. Organizar, programar, orientar, supervisar monitorear y evaluar las actividades de TOE.
- c. Promover y organizar acciones de formación y asesoría, dirigida a estudiantes, docentes y padres de familia.
- d. Promover la incorporación de las acciones de TOE en el PEI, PCI, PAT.
- e. Promover la realización de reuniones periódicas virtuales.
- f. Promover reuniones entre tutores para el intercambio de experiencias y el apoyo socio emocional.
- g. Promover reuniones entre tutores y padres de familia.
- h. Promover Escuelas de Padres.
- i. Planificar, Ejecutar y evaluar las campañas “Tengo derecho al buen trato” y “Estudiantes libre de Drogas”
- j. Promover las alianzas estratégicas
- k. Promover la implementación de la Educación Sexual Integral y acciones de Prevención de ITS, VIH y SIDA.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

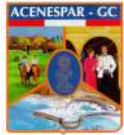
Las Normas de Convivencia de la Institución Educativa:

- a. Demostramos cortesía saludando a todos los miembros de la comunidad horacina.
- b. Practicamos la puntualidad de acuerdo al horario establecido para cada nivel.
- c. Respetamos a nuestros profesores y compañeros.
- d. Asistimos con el uniforme correspondiente, manteniendo la buena presentación, de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.
- e. Conocemos y practicamos y defendemos nuestros derechos.
- f. Cumplimos con nuestros deberes como estudiante, practicando el orden.
- g. Demostramos y practicamos disciplina en nuestro quehacer diario.
- h. Promovemos la solidaridad en la Comunidad Educativa.
- i. Actuamos con liderazgo, creatividad y somos críticos.
- j. Nos identificamos y participamos en las actividades de la I.E.
- k. Mantenemos los ambientes limpios y cuidamos el mobiliario.
- l. Evitamos toda forma de violencia y prácticas discriminatorias.
- m. Reconocemos y aceptamos las diferencias.
- n. En nuestra institución no está permitido el uso de dispositivos electrónicos celulares para realizar actos de ciberbullyng o intimidación , mucho menos las agresiones de cualquier tipo y compartirlo a través de las redes sociales

De las medidas correctivas:

Los estudiantes que incumplan las Normas de Convivencia de la Institución Educativa, estarán sujetos a medidas correctivas graduales de acuerdo a la falta cometida, estas son:

- a. Reflexión sobre la conducta inadecuada.
- b. Pide disculpas y asume compromisos de mejora.
- c. Amonestación verbal.
- d. Amonestación escrita.
- e. Entrevista con los padres de familia, alumno y firma de compromiso de mejora.
- f. Suspensión del recreo y de participar en actividades de la I.E.
- g. Realización de tareas educadoras para el alumno.
- h. Restitución de lo que se haya malogrado o sustraído.
- i. Derivación a la Coordinación de Normas de Convivencia.
- j. Suspensión temporal de la IE, de acuerdo a la falta cometida.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión: 1	Páginas: 71

k. Recomendación al padre de familia el traslado a otra IE.

Las medidas correctivas se aplicarán previo informe de la Coordinación de Normas y Convivencia y opinión del Consejo Directivo.



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
Revisión:	1	Páginas: 71

ANEXO – 2

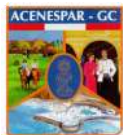
NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS CLASES VIRTUALES EN LOS TRES NIVELES

Las Normas de Convivencia contribuyen a promover relaciones positivas entre los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo comportamientos deseados en los estudiantes para garantizar relaciones democráticas y justas.

Con la finalidad de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en el respeto, la tolerancia y la empatía, es necesario establecer normas de sana convivencia y autocuidado para regular el uso de las plataformas virtuales.

I. PARA LOS ESTUDIANTES:

- El ingreso a las clases virtuales de la plataforma zoom, se realiza mediante el link que envía el profesor a través del correo sieweb. El link de invitación a una clase es intransferible. Cuando las clases no se realizan por la plataforma zoom institucional o el estudiante ingresa al sieweb de acuerdo al horario de clase.
- Son responsables de no compartir los enlaces ID y/o contraseñas de las clases virtuales con otras personas ajenas a la institución, para evitar intromisiones de cualquier tipo, de no cumplir con esta disposición el docente podrá bloquear de la clase y/o retirar al estudiante e informar a la Coordinación de Normas, quien tomará las medidas correctivas.
- Ser puntuales e ingresar cinco minutos antes a las clases virtuales (vía sieweb o zoom) en el horario establecido, en espera del permiso respectivo de parte del docente.
- Ingresar a las clases virtuales con el polo de deportes del colegio y cuidando su presentación personal. Los estudiantes de quinto año de secundaria con el polo de la PROMOCIÓN G22.
- Configurar su laptop, celular, tablet, PC con su nombre y apellido para ser admitido por el docente. (No se aceptarán a estudiantes que utilicen sobrenombres).



TÍTULO:	Vigencia:	Versión
REGLAMENTO INTERNO	Diciembre 2022	1
	Revisión:	1

- Ingresar a cada clase con la cámara activada y esperar la indicación del docente para prender su micrófono durante el desarrollo de la clase. El docente podrá desactivar el audio si el caso así lo amerite.
- Evitar interrumpir el desarrollo de las clases prendiendo su micrófono, puede usar el chat para comunicarse directamente con el docente, estando prohibido hacerlo con otro estudiante en el transcurso de la clase.
- Si por algún motivo ajeno a su voluntad abandona la clase virtual debe avisar al profesor (en chat de la clase) si el motivo es por falla en la conexión, le enviará un correo al profesor.

II. PARA EL PADRE DE FAMILIA:

- Controlar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de tareas.
- Los padres de familia no deben participar durante el desarrollo de las clases virtuales, el uso de la plataforma SieWeb y zoom son exclusivos para los estudiantes, durante el desarrollo de las mismas.
- Los padres de familia no deben compartir los enlaces ID y/o contraseñas de las clases virtuales con otras personas ajenas a la institución, para evitar intromisiones de cualquier tipo.
- Dialogar con su hijo (a) sobre el buen uso del internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable.
- Establecer un espacio libre de distracciones (sin tv, celular apagado) para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
- Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Las medidas correctivas formativas que se aplicarán a la falta de las normativas registradas están contenidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.